

MONTO: \$28,333.81 I.V.A. INCLUIDO VIGENCIA: DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 (PARTIDAS 87,91,105,142)

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, SERBITECSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR CONDUCTO DE EL C.ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR" RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

#### I.- DE "CONALEP"

- I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.
- 1.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 41, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.
- I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 01432 PARA LA PARTIDA 142, 01433 PARA LA PARTIDA 87, 01434 PARA LAS PARTIDAS 91 Y 105, QUE AMPARA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO 51101 PARA LA PARTIDA 142, 52901 PARA LA PARTIDA 87, 53101 PARA LAS PARTIDAS 91 Y 105. SE CUENTA CON REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NÚMERO 00000216
- 1.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.
- I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.
- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA Nº LA-011L5X001-E98-2017, DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN III, 29 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VIII, 39 Y 51 DE SU REGLAMENTO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

#### II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- DECLARA SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL ORGANIZADA Y EXISTENTE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 24,529 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80, NAUCALPAN DE JUÁREZ , ESTADO DE MÉXICO,



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, telérono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

CAS-105/2017

LIC. DANIEL GOÑI DÍAS, E INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 384793 DE FECHA 07 JULIO DE 2008, MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO No. 1.

- II.2.- QUE ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. No. 14,206 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 208, CIUDAD DE MEXICO, LIC. AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N° SE elimino , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMOS QUE SE INCORPORAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO No. 1.
- II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO COMPRENDE: COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, ALMACENAR, REPRESENTAR, CEDER, ADQUIRIR, ARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR, CONSERVAR, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA: LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MÉDICOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE MATERIAS, MATERIALES Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE EQUIPO MEDICO, ENTRE OTROS.
- II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE SER0080612!Y7 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN ESCAL Y AVISO DE ALTA COMO CAUSANTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.
- II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. RÍO CONSULADO No. 47, COLONIA LA RAZA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, G.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- III.- DE "LAS PARTES".
- III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.
- III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE EL "CONALEP" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR" LOS BIENES CORRESPONDIENTES À LAS PARTIDA 87,91,105,142, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FIRMADO POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 EMV. X



SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR AL "CONALEP" LOS BIENES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 87,91,105,142, MISMA QUE LE FUE ADJUDICADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NÚMERO LA-011L5X001-E98-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "EQUIPAMIENTO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

#### "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS REQUERIDAS, MISMAS QUE MUESTRAN LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS POR EL COLEGIO Y SON DE CARÁCTER DESCRIPTIVO Y NO RESTRICTIVO, POR LO QUE EL OFERENTE PUEDE OFERTAR EQUIPOS DE CARACTERÍSTICAS IGUALES O SUPERIORES. EN LOS VIENE CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO EN QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS APROXIMADAS, SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES DE HASTA UN 5%; PARA LAS PARTIDAS RESTANTES EL PESO Y DIMENSIONES SEÑALADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SON APROXIMADOS Y SOLO SE PROPORCIONAN COMO REFERENCIA, POR LO QUE NO SERÁN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN. EN LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS NO DEBERÁ TRANSCRIBIR TEXTUALMENTE LAS ESPECIFICACIONES REFERENCIALES DEL COLEGIO, SINO DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REALES DE LOS BIENES QUE OFERTA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
87	APARATO PARA MEDIR ALTURA Y POSICIÓN DEL CUERPO	2 ,	PIEZA
91	BASCULA PARA PESAR BEBES	2	PIEZA
105	EQUIPO PARA OXIGENO	5 .	PIEZA
142	SILLA DE RUEDAS	2	PIEZA

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

#### PARTIDA 87: APARATO PARA MEDIR ALTURA Y POSICION DEL CUERPO

BÁSCULA CLÍNICA CON ALTÍMETRO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- ALTÍMETRO DE 90 A 211 CM.
- CUERPO FABRICADO EN FUNDICIÓN (HIERRO FUNDIDO)
- REGLETAS Y PILONES CROMADOS.
- CAPACIDAD: 160 KG COMO MÍNIMO.
- DIVISIÓN: 100 GR.
- PLATAFORMA DE 36.5 X 27 CM APROXIMADAMENTE.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHÍBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

#### PARTIDA 91: BASCULA PARA PESAR BEBES

CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

BÁSCULA DIGITAL PORTÁTIL DESARROLLADA PARA DETERMINAR EL PESO DE PACIENTES NEONATOS, CON CAPACIDAD MÁXIMA: 20 KG.

FUNCIÓN DE TARA.

CONTROL Y DESPLIEGUE DIGITAL DEL PESO EN PANTALLA LCD.

LECTURA EN GRAMOS.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 EMV. the



FUNCIÓN DE HOLD

INDICADOR DE BATERÍA BAJA.

CHAROLA DE PLÁSTICO DESMONTABLE.

NIVEL DE RESOLUCIÓN: 2 G (0 A 10 KG.) / 5 G (10 A 20 KG.).

ALIMENTACIÓN TANTO POR BATERÍA O ELIMINADOR DE CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V~,60 HZ.

DIVISIÓN DE 10 GRS.

DIMENSIONES APROXIMADAS: LARGO 560 MM ANCHO 285 MM ALTO 95 MM.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO EN IDIOMA ESPAÑOL.

NO SE RECIBIRÁN EQUIPOS QUE NO TENGAN IMPRESA LA MARCA Y/O ORIGEN QUE LO IDENTIFIQUEN, ASÍ COMO AQUELLOS QUE NO SE ENTREGUEN EN SU EMPAQUE ORIGINAL O PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN EN SU EMPAQUE, COMPOSICIÓN O CUERPO.

EL EQUIPO QUE SE ENTREGUE, DEBE DE SER NUEVO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, LIBRES DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y BUENAS CONDICIONES, ADEMÁS DEBEN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRESENTACIÓN Y DEMÁS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO Y DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL MISMO INDICADOS EN LA OFERTA TÉCNICA NO PUDIENDO VARIAR ASPECTO ALGUNO.

PARTIDA 105: EQUIPO PARA OXIGENO

DEBERÁ TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

DE LATÓN, COBRE O MATERIAL INOXIDABLE.

PORTÁTIL CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 425 LTS.

CON CÁNULA NASAL.

CON IDENTIFICACIÓN DEL GAS.

SOLDADURA DE PLATA DE MÍNIMO 35%.

CON TAPA DE PROTECCIÓN.

VÁLVULA UNIDIRECCIONAL (CHECK) CON CIERRE AÚTOMÁTICO O VÁLVULA TIPO AGUJA.

SISTEMA DE SEGURIDAD DE CONEXIÓN ROSCABLE.

DEBERÁ INCLUIR MANUAL O INSTRUCTIVO DE USO ES IDIOMA ESPAÑOL.

PARTIDA 142: SILLA DE RUEDAS

DEBERA TENER LAS SIGUIÊNTES CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS:

CON DESCANSA PIES FIJOS DE ALUMINIO, DESCANSA BRAZOS FIJO ACOJINABLE, RIN CROMADO DE 59 CMS. (23.23"), BANDA DE SEGURIDAD AMPLITUD INTERNA 48 CM (18.89"), RUEDA PEQUEÑA DE 20 CMS. DEBERÁ SOPORTAR UN PESO DE 100 KGS COMO MÍNIMO.

#### CATALOGOS:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR COMO PARTE DE SU OFERTA TÉCNICA Y EN ORIGINAL, EL (LOS) CATÁLOGO(S) DEL (LOS) FABRICANTE(S) DE CADA UNO DE LOS BIENES Y/O COMPONENTES QUE INTEGREN LAS PARTIDAS OFERTADAS. SIN ALTERACIONES: MISMOS QUE DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CON SELLO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.

LOS CATÁLOGOS PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL: TODOS LOS CONCEPTOS O PARTIDAS DEBERÁN ESTAR REFERÊNCIADOS E IDENTIFICADOS EN LOS CATÁLOGOS CORRESPONDIENTES.

LOS CATÁLOGOS PUEDEN SER IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, SIEMPRE Y CUANDO SE INDIQUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVIERON, POR LO QUE DEBERÁ MARCAR EL URL (LOCALIZADOR UNIFORME DE RECURSOS) DENTRO DE LOS FOLLETOS O CATÁLOGOS PARA SU LOCALIZACIÓN EN INTERNET.

*>* 

EN EL CASO DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A MOBILIARIO, SE PODRÁ ACEPTAR UN CROQUIS O DIAGRAMA ESQUEMÁTICO ELABORADO POR EL FABRICANTE.

REFACCIONES:

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 EMV. × .



EL "PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA LOS EQUIPOS OFERTADOS, POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL CONALEP.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A LO SIGUIENTE:

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ INCLUIR CATÁLOGOS ORIGINALES DEL (LOS) FABRICANTE (S) EN LOS QUE DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS E IDENTIFICADOS TODOS LOS COMPONENTES O BIENES CORRESPONDIENTES A CADA PARTIDA. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE INVARIABLEMENTE EN EL IDIOMA ESPAÑOL, Y EN CASO DE LOS CATÁLOGOS, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DE ORIGEN ADJUNTANDO UNA TRADUCCIÓN DEL TEXTO AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE QUE LOS CATÁLOGOS SEAN IMPRESOS DE LA PÁGINA DE INTERNET DEL FABRICANTE, DEBERÁ INDICARSE LA DIRECCIÓN DE LA PÁGINA DE LA CUAL SE OBTUVO.

EL "PROVEEDOR" PRESENTARÁ LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS NUEVOS Y QUE NINGUNA DE SUS PARTES ES RECONSTRUIDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES; IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN DE LAS EMPRESAS GANADORAS DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO Y NUMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGA A LA CIERA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CODIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN, DE SER EL CASO.

EL "PROVEEDOR" OTORGARÁ AL COLEGIO UNA GARANTÍA DE 2 AÑOS EN LOS BIENES OFERTADOS, A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ENTREGADOS LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIENTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

EN CASO DE QUE EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS SEA EL PROPIO "PROVEEDOR", EN VEZ DE ÉSTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FIRMADA DE MANERA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE EL ES EL FABRICANTE DE LOS BIENES OFERTADOS, DEBIENDO ANEXAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DEL DOCUMENTO DE REGISTRO DE MARCA EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EL "PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ AL COLEGIO LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS Ó COMPONENTES QUE NO ESTÉN INTEGRADOS AL CUERPO DEL EQUIPO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS, PARA QUE PUEDAN SER REGISTRADOS CORRECTAMENTE EN EL INVENTARIO DE ACTIVO FIJO (PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE).

**"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 EMV.

1



TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR".

ANEXO No. 2: COTIZACIONES.

ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE SE CUBRIRÁ POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$24,425.70(VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 70/100M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. DE CONFORMIDAD AL ANEXO NÚMERO 2, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

#### SERBITECSA, S.A. DE C.V.

#### M.N.

			(May IA)		
PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
87	Aparato para medir alfura y posición del cuerpo	2	Pieza	\$3,380.00	\$6,760.00
91	Bascula para pesar bebes	2	Pieza	\$1,201,86	\$2,403.72
105	Equipo para oxigeno	5 5	Pieza	\$2,428,40	\$12,142.00
142	Silla de ruedas	2 1 1	Pieza	\$1,559.99	\$3,119.98
				SUBTOTAL	\$24,425,70
				I.V.A	\$3,908.11
				TOTAL	\$28,333.81

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO. EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANGARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTE EL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDA, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01

EMV.





LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

SÉPTIMA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO (PARTIDAS 87,91,105,142) EN EL ALMACEN CENTRAL UBICADO EN SANTIAGO GRAFF Nº 105, PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE DESTINO FINAL, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS MÉTODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BIENES, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA GANADORA DEL CONCURSO, EL NÚMERO DE CONTRATO. NÚMERANDO LAS CAJAS O EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES. ADEMÁS DE IDENTIFICAR EN LA PARTE EXTERNA Y VISIBLE DEL EMPAQUE O CAJA CON ETIQUETA DE CÓDIGO DE BARRAS O LOS NÚMEROS DE SERIE DE CADA BIEN.

OCTAVA: TRANSPORTE DE LOS BIENES.- EL TRANSPORTE DE LOS BIENES CORRERA A CARGO DEL "PROVEEDOR", HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS, EN EL LUGAR CITADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR". EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL "CONALEP".

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR". - EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE. SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

 A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA



EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.

- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO. EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE DE 2017, Y 2 AÑOS, MISMA QUE EMPEZARÁ A CONTAR A PARTIR DE LA FÉCHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN DEL "CONALEP", ESTA DEBERÁ SER PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS, ESPECIFICANDO CLARAMENTE QUE EN TÉRMINOS DE ESTA GARANTÍA CUALQUIER FALLA, DEFECTO DE FÁBRICA O VICIOS OCULTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES ADQUIRIDOS SERÁ ATENDIDA O BIEN SE REALIZARÁ EL CAMBIO CORRESPONDIÊNTE, SIN COSTO ALGUNO PARA EL COLEGIO, EN UN TÉRMINO DE 30 DÍAS PARA REEMPLAZO Y 15 PARA REPARACIÓN CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO LE REMITA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA POR DICHO PERIODO QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS BIENES, ESTA EN PAPEL MEMBRETEADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHOS TÉRMINOS

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO. EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRAN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO,

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-01 EMV.

> Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte., Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, CP 52148 Teléfono 01 (722) 2 71 08 00 www.conalep.edu.mx





CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO ENTREGA LOS BIENES DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN, POR FALTA DE MATERIÁLES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS À LOS SUPERVISORES QUE AL ÉFECTO DESIGNE EL "CONALEP"
  PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A CAMBIAR LOS BIENES QUE EL "CONALEP" NO ACEPTE POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA Ó SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7. MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SINO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- 12.- POR REBASAR EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
- 13. CUÁNDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP" EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTÚO CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARA A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARA CONFORME/A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y





III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALÉP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO, FISCAL VIGENTE, DEBIENDO, MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO, EN CONTRARIO, A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA SEXTA: PEÑAS CONVENCIONALES. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LAS PEÑAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DE LA PARTIDA NO ENTREGADA O ENTREGADA DE MANERA PARCIAL EN FUNCIÓN DE CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LAS PENALIZACIONES REBASEN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DICHA PENALIZACIÓN DE MANERA ACUMULADA NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN PARCIAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARACTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.





DÉCIMA OCTAVA: CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, DEBIDAMENTE EMPACADOS Y/O EMBALADOS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR QUE SUFRAN DAÑOS DURANTE SU TRANSPORTACIÓN, UTILIZANDO LOS EMPAQUES Y LOS METODOS QUE GARANTICEN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS MISMOS, IDENTIFICADOS CON ETIQUETAS, CONTENIENDO EL NOMBRE O LOGOTIPO DEL FABRICANTE, O BIEN EL DE LA EMPRESA, EL NÚMERO DE CONTRATO, NUMERANDO LOS EMPAQUES EN FORMA CONSECUTIVA HASTA LLEGAR A LA CIFRA QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES.

EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ LOS BIENES A TRAVÉS LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE DE RECIBIR Y EN SU CASO ACEPTAR LOS BIENES QUE PRESENTE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NO. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS BIENES DEFECTUOSOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO. NO OBSTANTE, EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRA DEVOLVER Y/O SOLICITAR LA REPOSICIÓN DEL BIEN O BIENES, QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, PARA SU REPOSICIÓN, CONSIDERANDO QUE LA REPOSICIÓN DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, SIEMPRE Y CUANDO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES; EN CASO QUE SE REBASE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA SE APLICARÁN LA SANCIÓN CONFORME À LA CLÁUSULA DE PENAS CONVENCIONALES

DÉCIMA NOVENA: SEGUROS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP".

VIGÉSIMA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEÑ À UÑ ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.





EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIA.

VIGÉSIMA PRIMERA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA TERCERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIA, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2017.

POR EL CONALEP"

M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES POR EL "PROVEEDOR"

ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO APODERADO LEGAL DE SERBITECSA, S.A. DE C.V.

> < <'○



**REVISÓ TÉCNICAMENTE** 

ARQ, REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TESTIGO

LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS COORDINADÓRA DE ADQUÍSICIONES Y SERVICIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES CAS-105/2017, QUÉ CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, SERBITECSA, S.A. DE C.V., CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2017

L

# ANEXO 1

# LIC. DANIEL GOÑI DIAZ

NOTARIO PUBLICO No. 80. DEL ESTADO DE MÉXICO.

ES PRIMER testimonio de: <u>LA CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SERBITECSA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</u>, que otorgan los señores: <u>MARCO ANTONIO MERAZ RIOS</u>, <u>JULIO ARTURO ESCOBEDO GONZALEZ</u>, <u>ANTONIO RODRIGUEZ ROMERO Y MARIA TERESA GUADARRAMA GARCIA.</u>

Esc. 24,529

Vol. 1,039

Fecha 12-Junio-2008.

Av. Fuente de los Tritones 24 1er. Piso Tecamachalco, Edo. de Méx. C.P. 53950

5-89-57-10 Tels. 5-89-57-85 2-94-00-94

# Tic. Dimiel Goni Plinz

# Notario Phiblico Num. 80

Naucalpan de Juárez.

Edo de México

JGV/EHR. ESCR. No 24,529 VOL. No 1,039 ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE VOLUMEN NUMERO MIL TREINTA Y NUEVE
go En Doncalpan de Juátez, Estado do Horo (2011)
JUNIO de DOS MIL OCHO, Ye, el blocker de DANIEL ROOMTE BEARY PRO
Refer to tublico finnero Cohonto del Escato de Unio Españole del Escato de Unio Españole de Escato de Unio Españole de Escato
Figure 2010 Ordinario a mi cargo, haro o e e 1983438
James LA CONSTITUTION DE UNA SOCIEDAD REPORTED ANALLES JAC
och alet Arklakoft, procestrgan les sonstett । et a tilla ell ale alet
MARCO ANTONIO MERAZ RIOS,
JULIO ARTURO ESCOBEDO GONZALEZ,
ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, y
MARIA TERESA GUADARRAMA GARCIA,
the contract of the tracket of the Section of the Contract of
September 1 Commence of the second se
ESTATUTOS
DEHORILACION, OBJETO, DOMICILIO, DURACION, Y NACIONALIDAD.
The state of the state of the design of the state of the
"SERBITECSA", The its stempte sequidated the last part-bear
"SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de se abrovedido e
'S. A. de C. V.".
g. or document of p.e. of Codiedad es mexicana: o besselves es
"Browner persone extranjera, fisica o moras, podri
thus periodoción modal aloma o ser propiotoria de 🥎
to the control of the state of the community of the control of the
to the control vo. algebra to be presented to the
some insertion of the consequence of the second of the sec
out parim and I to a ser prodetario de cou mo
act wes, intravinjendo asi to establació en el raise en el
and the property of the proper
the state of the s
rancempation weight do que so control of the Monte of the
and the establish tembera associate temperature and the contract of the contract of
and the second of the second o

the control of the control of the second of the Mexico,

Distrito Federal, Fin Frb. Eq., Torraction ...

<u> </u>

the real them because y field gas an emalpaint to the the feet
The state of the first of the state of the s
that there is event enables, sit que por este de les este du
and the transfer spigg,
philother there's the injute of la Decledad, est
Company vomen, distribuir, almovemen, représentar,
ta, styr is, memier, importar, exportar, conserva jour
present realitar todas has actividades relacionadas con la
arrai hamas, incluyendo de manera enunciativa mas no
rec'oriva: la adquisición de toda clase de productos
enterenti es y medices, así como toda clase de naterios,
y productos rigienidos y sanitacios y en germa.
to the classe decoquipe medico. The the terminate the terminate terminate the
sw r com tabalica; para la claboración, resdección s
and the company neglection is material as a company to the description,
and the second control of the control of the second control of the
to the assert of the particle parameters between the source of
and a contraction of the contract of the contr
a control of armity, may mean teboratoria distinct, quarto,
and the control of the second
of the control of more exactly active of parallel confictor, a sum of the con-
a contractor to constas y continus celulares, como estros,
este comação e de qualquier otra manera, segum se autorito
co. In addatisedes y dependencias correspondiamica, eco el
in the execution was true to the fact that we have
e emploda entreliativa mas no limitativamente de este y el
incles amorion, commendation,
3. Present sorvicios técnicos y asistencia técnica de
results, ases blu y enseñanza en asuntos relacionados con el
The total materials and the pantes anteriores
that is the radion del opieto amborior, to sociadal tiche
Alter that the transfer as
Ul curar do sa clase de c <mark>omercio, pudie</mark> nde compana y
connecting of the series of th
ation, le contral distriction,
romana del comita o pasivamento teda clase de previaciano.
The result of the state contrates, convenient, and const
the recommendation of the state



# Lic. Daniel Coni Pfas

# Notario Húblico Núm. 80

# Naucalpan de Iluárez.

# Edo de México

underest communicates, openiones y preferencies, desert a de-
prophed Aliceratia, anduscrial, artistica o come a come se
to a managemente de otras posiedades de objeto simila.
post because grants entises, aceptar, avalant bread of a
publica tela clase de crédito, sun que se unique e l'
Bogos res to Art outo Quarto do la revide de la respector
h. Longitus aprienos, participaciones, parmes de hitero,
Delianciam a de reja clase de empresas o secretados, la vac
parts to office y entres or commenta, win prove office is a
The appropriate options Court of the following the section of
I. our to a confection to de diase de comistonem verso i comp
marchi e, abrando en ou prapio nombre be: comitario e
minchanter.
the Adaptain a gar anatquier or a titulo person a exception
There is all mismes movement, desertes vertes y participation,
par como o e inameldes que sean necesarios para an objeto.
H Contratar al personal necesarios para el cumplimiento de
cos tímos sociales y delegar en una o varias personas el
complete monder mondares, continons, servedes , descri
and to describe the objects
T III sur odad podrá otorom avales y diffiguese
set da lemente por tercoror, así como constituar constituar
per militationed to recognost
er of the energy to realize the property ends but the code of the energy
and common ordinary, convenies, control some total object on each
to the continuities of the gradition of the second
ARTICULO CONTROL - Landinacion-gro da Socreda Les de NOVENTA Y
NUEVE AÑOS. THE TENTE LE FATELLE OF LA SERVICE DE LE CONTROL DE LA CONTR
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.
structure remains a St. Capital Social vs. Jacob
on the tenth into the property of CINCUENTA MIL PESOS MONEUA
·



PESOS, MONEDA MACIONAL, LAS ACTU DOS DEPOSONAL LA CONTRACTOR DE CARROS DE LA CONTRACTOR DEL CARROS DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DEL CONTRA

The state of the second of the File collection of a second of the second

The product of established in the explaint of the explaint of

The state of the state of the second control of the second control

to the classification of precious de que scan objete for visuas, and the control of the control

The series of the decimentation of the series of the serie

forth, on to post fina come on la variable, sera connecto

# Aic. Paniel Coni Minz

# Notario Hublico Núm. 80

## Nancalpan de Juarez.

### Tdo de Mêxico

المسترفية الماكار مرافق في المسترفية المسترفية المسترفية المسترفية المسترفية المسترفية المسترفية المسترفية المسترفية
ment and recommittee Extraordinarie to be a continue y tensor
The office on of limit to Rogins of a steel of the form
s en la la la la computar de tendion. Per colle la computar de comp
Season of the first community appropriate to the properties of a community to
Transport the presentation of the property of a structure policy
in the control of the
position of the expension of the object assets as a state of
DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.
ykkir (1. v. da. Bir.) – Im Zaada va General ook Averka kulan ( ) – 1
and the second of the second o
and the complete a mark a second of the median as the many of the contract of
o datable nervas. Tres y draw so reuniran en et demodito
postal, y sin este requeste scrib omino, salvo caso forbule.
e. As fuerta massi, as an entremassa commentante de la commensa del commensa de la commensa de la commensa del commensa de la commensa del la commensa del la commensa de la commensa del la commensa de
Sec Arabited unlineras ras pro so marriage a
de mangrett somet que no sea de las compositos de co
ant cala - ferts ochenta y dos de la Ley Gener, e de Desterats :
Paranelles, debiende celebrarse por le comes mas e e e e
don do los cualco meses que sigan a la elección de
some state y se compara, ademin de la compara de la compar
or control a order det dia, de too provincio es l'
with the entropy of some $\alpha = \gamma$ , thus, ideal and explicitly assume that
the state of the state of the state of the state of
and the state of t
ကြောင့် မေးမြောက်သော ကိုအားကြုံမှာ မေသည် အားများသည်။ အားများများမှာ မေးမှု ကြော်သောလေးမှာ မေးများများများများမ
the rest of Arthur more representations believe to the territoric
and the second s
and the second of the second o
en la companya da di septembra di septembra di serio della constituta di la companya di serio di serio di serio
representates: An article carse, las recommendes de comara
por al antimode to may the desirence of the contraction of the contrac
the Sto Asemblicas Entries Charles to the first community of
communication for the terms of the second of
c) and a personal y dos de la citade lev
Para que una Acamblea General econocia de de

Sconsidere legalmente Constituida en rejecta das de mona,



a merconte que culó representado, por lo sense, en la compositación de las Acciones representativas la compositación de las Acciones representativas la compositación de la compositación

The last designer las socies presentes.

The control of the Assistance region: ---- ------

The first conversable of the Administration of the expension of the Administration of the second of

the to the correctoria debera publicarse on ellipses of the constant of the latest edge, contained of the corrector, contained of the containe

i ter pudreton desañogarse todon for purcos torradiole en el tudon del Día, en la fecha cenalada para a considu, la Asamorea podra celebrar sesiones en dias



# Lic. Daniel Goni Diez

## Notario Mublico Núm. 80

## Naucaipan de Juárez.

#### Ede he Mixica

in both an entered light than the section of the contract of t

and the second ba, sin news, i.e. be many and addition processing contraction depends some proin a larger to the total policy of the proat the of Capital Sector as a true coefficient catalan terror clase de Asamblea, con dira de esar a -Books - Gia hi tampoco so será tu cu suce is que una At molecular partida por qualquies rausa, deta less que ra en d chr. C. war i l. C. en er. In cualquiera de estos less, le Reta Constance bechood at Acta correspondents. --- ...--}---- IV.- Les Accionistan podeán comparecen a la colacción readonalmente o per relico le apoderador con foder A : relice Especial. Naticals surjecte ultimo daso una como a contime to proceed to the internal of the testings, a second of the greene Nord Laboran Carrotters Los Accionistas on la concerbelow or encontropse itsorros como teles or of by . . to the Hopelparities on La Sunt Pall to the term the first of the same at the same of the s process of the lifette del Consept to administration, or enter it is the personal que elles la miles combles. The A Comments to the Assembly and the form of the form of the comments of Solver and the second of the second The Complete of the Company of the C mento na leng lo mar Karrata (nez, lipete e la lengió la recele. independence of the feature of the standard of the first of the standard of th and the companies with a second control of the cont and the second of the second o en en 17 mais de la companya en agéntas, la particola de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la declarar. Parci, dido la Asamblea y propensia a decl. pr ---- I. The budy Assorblea er Sepreterio Topogram of the are one termida per or frostrome y Spendio ---- A.- Si per Jualquier moving arranges increasing man z Janton comporada logalizento, po logantaro marijen ser i n

for the first first for the second

entropo de esta escritara, salvo el derecho de oposición a minor de esta escritara, salvo el derecho de oposición a minor de el composición de escrientes de los activos el cionestas, que esta esta el composición de el composició

DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.

and the second of the second o

in the control of the

on or others, the exemperators all societae folders of diapoidable de. Asimime, potrá contraer postoble dur and the character of the habitation in a avio; chalend the query the entropy of historical and declination makes at low this term do not Rose : La indiar derector (especiales, reales o de otra naturativa e la sociedad, renunciar as domicilio de la cestra y sameterla a atra jurisdicción; nomeran y remover inco, abertes y deplembe de la sproedra y . Dirlos broif in the rest, in section is the rest of the contract through the section is of the first of the asymptotic transportations of the state of the sta the the turns do la kepública s del extrantero; y las decas and the late the latest and the state of the PODER GENERAL PARA PLETTOS Y COBRANZAS, CONTRACTOR 1 1 1 2, o Berkankte og Star om Mjortåer og om de arter ha the resident of a trade of the logic energy considers and the of the control of the analysis of the control of th of a group of mains the orbentary since delication The property of the Property of the content to the common width of minter let policy actival. of the first realizar to demand actor a media or the recommendation to procepted wiredos, asi logical

# Mir. Hamiel Conni Minz

# Notario Múblico Núm. 80 Naucalpan de Huirez.

Tou de Alexico

1

ì

in a contract of the contract and the control of the feeting of the control of th of come agreement emissions, confestor lab dense in read esdeptiones y absolve posiciones, on the términ, to or official content cates calentally on somethic bentasis must or o, referric tax setema y secono concentration percenta ; ýstvo, y skous sel<mark>ativos de las</mark> Nev Poderal del Trabino: ĝiermasar e conscies y querelias ponejes, desistis in ej us. Maria de el percón cuando proceda, constituirso en reconocimbe de Calle species Position y designices del fulcio de amb escare es Francisco Poler General Para Actos de Administración, esta Trades as Incultades accinistrativas, en los technologiales seconds carrale del arrivale desemble quiriente, el macere y and the control could be converted by the control of the form of the control of t 

PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, CONTRADO DE and takes to diente, on los fermions de la como a accomo participation of the section of the artists are section with the section

PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EG EL AREA LABORAL, THE HELDER OF THE FOREST CONTROL OF THE the contract of the contract of the state of the contract of t Block of the In Tepresentación less. V DATE OF STREET The second secon the state of the s server exist in referr days contrates concatives letters at a rans rituar ante o fiente a los trabajedores perconsissiones Tever is representation patronal vilouslyte do la equi say in in the effective de comeditar la communicative is car other para after the yabstiver posiciones; the transfer of the para senatar dem citros para recibir retilicaciones; in the company with the the later property to be a configurable to The second state of the second se experience of the form they are not been to the extra The transfer of the



The comparison product and flow condition to a comparison to the conditions;

On a neglective decision convenies laborales y para deliberary to be compared to the compared to the compared to the compared to the parabolic deliberary decisions and the condition of the condition o

and the second s

control of the least of control of the control of the control of the control of control of the c

- TITULOS DE CREDITO, en los terminos del articulo navem de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del c
- PODER, Scharfel y cevilar policy and expension
- The process of Manager Process of Empleados of Funcionarios, the process of Manager y contraction of the second of

# Notaria Hública Núm. 30 Naumhan de Huárez.

#### Edo de México

PRITORIC DECIRO REPOSO. - El comanistroda Universi, en el , and committee dear correct one Administrative, and the r while . . . Asamblea Ordinaria de Accionistas y dan electro i carro o i tiempo indefinido o hasta que su sacosa cosas Entropy of the var. side electos v tomen prosecular a last managed. server and emphasizable Military of or the experience of the time in a the control of the freedoma do to the control of the beat by DISS PESOS, MONEDA NACIONAL, u objetgara Plante e e l'une conditioni, la contratacción de la Asamble., como comunico des i mendian i dinam que impieto contrato el la compequa i la co Company of the company of the company of the Adams of the Adams of the Adams of the Company of t party bottom, a gap of aller elements and a Bellin Dr. Harris at his Dr. Charles Series of Atlantice. Identificação de servições a aboutações permatricadas con estadoras The fact that the same of the exercise of the control of the programs of the con-I to prove a general determine at prophy constants. o la comincias del Conseio de Administra i como como min 1966 - Ohn Cotten profession (1968) - Profession (1968) From the end of the Macrostania and the second of the second recently as convectationias, que on learners on the bounds of the glina octurales de anticipación, na Como e caremicactor escrita que debera ser entregada a cada é nactico en su desteditoer of the peak of mismo inspicts, sometime non-contindelice are periodical to be an inclear, rugar year order to the core, o the mesa recever a la convecatoria, emando de encoe e e production of the second of the specific was a second or an extension of the CHANGE TO PROGRAM SHOWS INCOME. THE PROGRAM TO SEE problem and the state of the st From Street and yes considered as the constraints por anomalos. Les La gravou de des Consideracións de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de l the control of the co

The state of the s



The series of the first and the Administration of the constant of the constant

The rest is a sector of sector to the sector of the sector

to the because in a firm a discovery of the control of the control

EJERCTCIOS SOCIALES, BALANCES, UTILIDADES Y
PERDIDAS.

singulu, penti SERTIMO. - Los ejercicies sociales de massiciente el dia de la firma de la prosente el dia de la firma de la prosente el dia de la firma de la prosente el dia treinta y uno de diciembre del troca de diciembre del sociales de la completa de la firma de diciembre del sociales de la completa de la complet

Delta a la cuerro mesos siquientes e la clorera de cre e el vice della compara de cre e el vice della compara del domicilio social e discontribuli e la sector ella ella discontribuli della compara della domicilio social e discontribulità della compara della della compara della comp

- F

# Lic. Paniel Goni Dinz

# Notario Público Núm. 80 Naucalpan de Inárez.

Tido de México
all imparion a contects de la Asamble. de Sociation ou que
er or las utilidades netas que arminere com ten,
después le que el halance y el estado de efedidad y cambrolia.
They are so to epideados por la Asamblea de Ascionestas
of the lifety of departure mands ment at the times to be discussed as a
Then I have been experient fedulational and a quick there is a policy of
ganto del expotal social. En fondo de reserva debera sec
leccessitudo de la misma manera cuando discinuya ca
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.
ALL COLORS OF THE REAL PROPERTY AND A STREET OF THE PROPERTY O
An legious on estura a leque al respecto return to by
General de Cesiedades Mercanticer
DISPOSICIONES GENERALES
June 19: 19: 19: 19: 19: 19: 19: 19: 19: 19:
quartholpacion especial alguna on las estillats de le
Endad
MATICULO VIGESIND En codo la que no esté especit concemento
provide on esta escritura, la Somodad se regira per cas
Hipport was In In Doy General de Sociodanes Mediantiles
TRANSITORIAS TRANSITORIAS
garant fillbygg Los comparecientes, on si colletel s
a to martar consideração esta requirêm com em entre i
A self- , per amanimonal de vistem electron la companyación
e e la como la compania de la Administración de la Collega de la
ADMINISTRADOR UNICO, y decignan preta diche caraccel esec-
JULIO ARTURO ESCOBEDO GONZALEZ, quita de la compansión de
The second of the control of the second of t
resistant and or one or first outcodering peaceds as seen consist .
socialer y las que le semale la boy Gomera. Le Socialer:
Karange I I was a summand a comment of the same and the s
Comparison to the Comparison of the state of the comparison of the
JAVIER AGUSTIN LOPEZ CABRAL, quien a repolita de la composita del composita de la composita de la composita della composita de la composita de
conferito, y en ejercicio de sus runciones garaza de las
facult ries contenidas en los estatutos y las que la sonale la



to, the property of the content of the state of the content of the

se eliminaron 9 renglones con datos de accionistas

CAN EXPENDE

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, magen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

The first deficiency statement of the state of the state of Charles and MONEDA NACIONAL, mismacolor The second second at a first contract of the second .. Is decided do CINCUENTA MIL DE PESOS, MOTEDA MACTONAL, importe del capital minimo succeso. HE DIEZ PESOS, MONEDA NACIONAL, PRESENTE CONTRACTOR OF THE BOUND OF THE BOUND OF THE STATE OF THE saccionalento de este instrumento (1 actor). the actions differences explidió el permiso nun cu "0912646" dos seis quatro seisi, yradicolo a de la compansión de la c to as the burns for "080407091037" reard only grow want of the do a ferrior. We are done tree state), de fecha siete le abril de dos mil ocho, mismo que estego al apéndice de este to with mention party of the first ladge "A", and amount and GENERALES ----

END HING BINDALING

## Notario Público Núm. 80

# Nauralpan de Interes,

Tdo de Mexico

Amifiestan les comparectaites, baie protente le des entre les protentes le des entre les protentes de la protente de la proten

se eliminaron 32 renglones con datos personales

ţ

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, iraza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

#### se eliminaron 7 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

#### YO, EL NOTARIO, DOY FE: --

The second of the second properties the second of the seco

The grant of residence in the second of the

The second decided solution of the loss of the second of the second of the content of the conten

The control of the co

-- INSERCION----

ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y ONO DEI CODAGO CIVIL, VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HEXICO.

"ART.- 7.771.- En fodos los poderes generales paras.

La comparada que se diga que se oporga enco.

La comparada y las especiales que requir un

ł

١

## Notario Jublico Núm. 80

## Naucalpan de Maires.

#### Edo de Mexico

observables on the first transfer the control of th

contains the temperature of the descent community of the contains and a contains the contains th

NOTAS COMPLEMENTARIAS

NOTA PRIMERATE DE l'ACTION DE POSSIBLE OCHO, COMPANIO DE L'ACTION DE DOS MIL OCHO, COMPANIO DE L'ACTION DE RELECTION SE EXPERITATIONS, FINANCIA DE POSSIBLE DE L'ACTION DE L'A

The perchase of the first factor of the first factor of the first factor of the factor

;

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

THE CHARGE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL

SHADER COUNTY SCROPE ADES

PERMISO EXPEDIENCE FOEKO

ŧ

0912646 20080911332 080407091037



De conformidad con lo dispueste por los artículos 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de friversiónes Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la Sría) JAVIER AGUSTIN LÓPEZ CABRAL, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción IV del Regiamento interior de la Secretaría de Relaciones Extenores en vigor y sexto del ACUERDO por el que se reforma el giverso por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Extenores Extenores públicos de la Secretaría de Relaciones Extenores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006, se concede el permiso para constituir una SA DE CV\_bajo la siguiente denominación.

#### SERBITECSA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la ciáusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto an la fracción I del Articulo 27 Constitucional de conformidad con lo que establecen los articulos 15 de la Lay de Inversion Extraniera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones à strane de contro señala: que el presente permiso se otorge sin perjudició de la dispuesto por el acricula del 1900 de la Propiedad Industria.

Este permiso quedara sin efectos si dentro de los noventa dras habres siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo los interesados no acuden a otorgar ante redatano publico er instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata de conformidad con lo establecido por el acticulo 17 del Registro Nacional de Inversiones i xtraneiras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Extenores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Regiamento de la Ley de inversion Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

and the second contract of the second contrac

México, DF. a 07 de abril de 2008

LA DIRECTORA

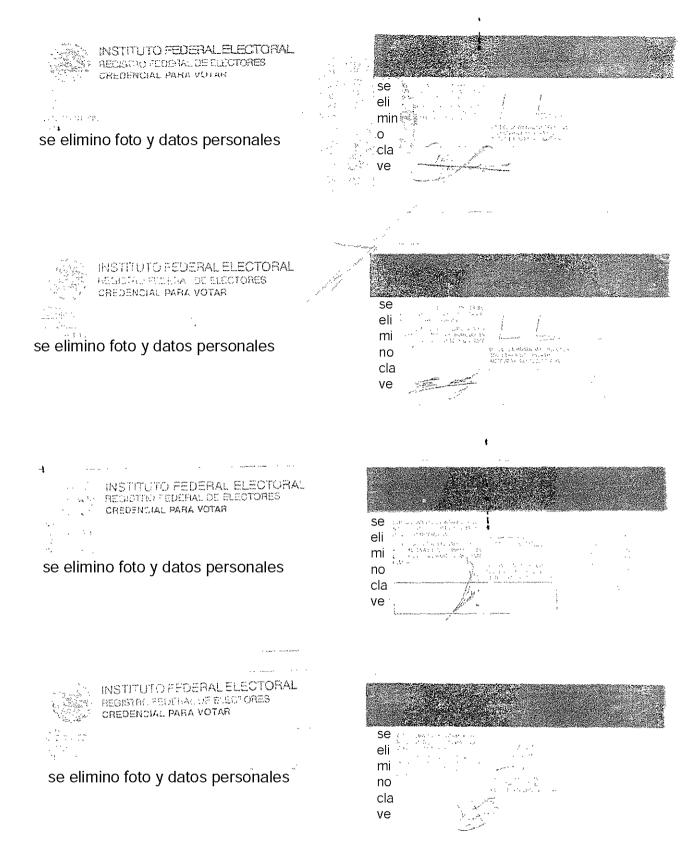
LIC. MARIA DE LOURDES OCHOA NEIRA

ACCUMENTAL FINANCIA O LA FOTABLECEN  TO PROTOTO PRODUCTO DE PARE AMENTO DE  PERO DE LA PROTOTO DE PROTOTO DE PROTOTO DE  PERO DE LA PROTOTO DE LA PROTOTO DE PROTOTO DE  PANOS DE LO PROTOTO DE LA PROTOTO DEL PROTO	PART LECONSTITUS AND SOURCE PETRICIAN AND SERVICE OR OF SOURCE PETRICIAN AND SOURCE PETRICIAN AND SERVICE OR OF SOURCE SO			
TERRITECIAL S. S. DE C.V.				
CONTRACTOR SERVICES OF THE SER	THIS THE CONTROL OF THE CALLED STATE OF THE CA			
OF US OUT OF EXTRASMINUT	ON ADMISION DE EXTRANJEROU CELEBRANIS DE FOUCH OUTE, CONVENIO A QUE SE REFERRE EL ARTIQUE A UNE PORTO DE FOUR PORTO DE FOUR PORTO DE FOUCHAL DE FOUCHANIERAS.			
-v. + 1980 000 (1 178883400)	LUC DANIEL GON: DIAZ NOTARIO PUBLICO NO 50			
GCN B	An Fusing de This spike? Col Tecam injets Nauconom or luerest if stage de Mexico C P 1498			
NEL 1994	5 294 00 94 5 585 57 1P			

HAMIN' OFFRESAN

SE NOTE CHANEXIA COMO DE PERCOLO É (PROVISO DE LA REDECTARIA DE RELACION (RECOMENTE DE COME.)

ı



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



## Agustín Gutiérrez Katze

## Notario 208 Ciudad de México

SEGUNDO TESTIMONIO (SEGUNDO EN SU ORDEN) que contiene EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO que otorga SERBITECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que resulta de la protocolización que realizo a solicitud del señor ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO.

ESCRITURA 14,206

Platón No. 430, colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11560 México, D.F. Teléfonos y Fax 52 82 22 90 Lada sin costo 01 800 9000 208 notario@notario208.com

5-



## AGUSTIS WALLACE HAMPTON GUTTERREZ KATZE NOTARIO 208 CUIDAD DE MEXICO

LIBRO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES. --- epr/1710315 -----

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, buellas doctilares escriberas huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

NÚMERO CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS.
Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.
AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTTÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del
Distrito Federal, hoy Ciudad de México, hago constar EL NOMBRAMIENTO DE
ADMINISTRADOR ÚNICO que olorga SERBITECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, que resulta de la protocolización que realizo a solicitud del señor ANTONIO
RODRÍGUEZ ROMERO del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por los accionistas
de la referida sociedad, el día dicciocho de mayo de dos mil quince, que firmada autográficamente
la agrego al apóndice de esta escritura con la letra "A" y que es del tenor literal siguiente:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
18 DE MAYO DE 2015
En la Ciudad de México, domicilio social de SERBITECSA, S.A. DE C.V. (R.F.C. SER0806121Y7), siendo
las 11:00 horas del día 18 de mayo de 2015, se reunieron los siguientes accionistas, quienes fueron convocados
en forma personal, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
de SERBITECSA, S.A. DE C.V.: Cayetano Rodríguez Arreola, Julio Arturo Escobedo González, Antonio
Rodríguez Romero y María Teresa Guadarrama García
Presidió la Asamblea el señor Julio Arturo Escobedo González y actuó como Secretario y Escrutador por
designación de los accionistas el señor Antonio Rodríguez Romero, quien procedió a revisar la Lista de
Asistencia y la documentación que acredita el carácter de los Accionistas presentes
Terminada la revisión y comprobación, dicho Escrutador firmó la Lista de Asistencia en la que certifica que se
encontraban presentes en la Asamblea la totalidad de las Acciones en que se divide el Capital Social de la
Sociedad, votando las Acciones que a continuación se expresan:
se eliminaron 11 renglones con datos de accionistas

Informado el Presidente de la Asamblea que se encontraban debidamente representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de SERBITECSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el Artículo 188



#### AGUSTIN WALLACE HAMPTON GUTIERREZ KATZE NOTARO 208 GUDAD DE MÉXICO

de la Leg General de Sociedades Mercantiles y el Artícula Décimo de los Estatutos Sociales, declaró

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 16. fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II. elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, dactilares, huellas nacionalidad, edad, lugar de filiación, nacimiento, raza, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

legalmente instalada la Asamblea y con capacidad de tomar válidamente cualquier acuerdo sin necesidad de publicación de la convocatoria respectiva. Acto seguido, a petición del Presidente, el Secretario dio lectura al Orden del Día propuesto para la ocasión, mismo que fue aprobado en forma unánime por los presentes y que a continuación se transcribe: - - - - - - - ------ORDEN DEL DÍA ------1. Discusión y en su caso aprobación sobre el nombramiento de nuevo Administrador Único. II. Designación de delegados especiales. l. En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Presidente informó a la Asamblea que, par así convenir a sus intereses en este acto solicitaba se nombrara un nuevo Administrador Único de la Sociedad, y en virtud de la anterior se propone al señor Autonio Rodríguez Romero para ocupar el cargo de Administrador Unico de la sociedad, con el cúmulo de poderes y facultades que señala el Artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, persona que estando presente aceptó, protestó y tomó posesión del cargo designado. - - - - - - - - -Luego de diversos comentarios hechos por los presentes en la Asamblea, fue tomado por unmimidad de votos -----ACUERDO ------ÚNICO.- Se aprueba el nombramiento de un nuevo Administrador Único de la Sociedad, designando al señor Antonio Rodríguez Romero para ocupar dicho cargo, con el cúmulo de poderes y facultades que señala el Artículo Décimo Segundo de los estatutos sociales, persona que estando presente aceptó, protesté y tomó posesión del cargo designado. ----II. Pasando a tratar el segundo y último punto del Orden del Día, los accionistas por unanimidad de votos acordaren comisionar a los señores Cayetano Rodríguez Arreola, Julio Arturo Escobedo González, Autonio Rodríguez Remero y Maria Teresa Guadarrama García, para que conjunta o separadamente acudan ante el Notario de su elección, a efecto de protocolizar la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la rennión, levantándose para constancia la presente acta, que fuman de conformidad todos los que intervinieron en ella. El Secretario de la Asamblea certifica que durante la volación de todos los acuerdos tomados por la Asamblea estuvieron presentes la totalidad de las acciones en que se divide el capital social. se eliminaron 5 renglones con datos de accionistas El compareciente, advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, bajo protesta de decir verdad, me manifiesta que las firmas que calzan el acta protocolizada son auténticas, pues afirma que fueron puestas por las personas a quienes se les atribuye en dicho EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES: ------





١

#### AGUSTIN WALLACE HAMPTON GUTIERREZ KATZE NOTARIO 208 GUDAD DE MEXICO

PRIMERA.
A solicitud del señor ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, queda protocolizada para todos sus
efectos legales el acta anteriormente transcrita.
SEGUNDA.
SERBITECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; nombra como Administrador
Único al señor ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, quien en el ejercicio de su cargo gozará de los
poderes y facultades que señalan el artículo décimo segundo de los estatutos sociales.
TERCERA
Los honorarios, gastos, derechos e impuestos que se causen con motivo de este instrumento serán a
cargo de SERBITECSA, SOCIEDAD ÂNÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
CUARTA,
Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, serán aplicables las Leyes y competentes
los Tribunales del Fuero Común de la Ciudad de México.
YO EL NOTARIO CERTIFICO:
l Que me cercioré de la identidad del compareciente, como consta al final de sus generales, y lo
conceptiio capacitado legalmente para la celebración de este acto
II Que advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, el compareciente por
sus generales manifestó llamarse como ha quedado dicho al principio de este instrumento y ser:
se eliminaron 13 renglones con datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, telefono, fotografía, huellas dactlares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

III.- Que el compareciente me manifiesta, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y justifica su legal existencia y la personalidad que ostenta, la cual asegura que está vigente y que no le ha sido revocada, ni modificada en forma alguna, con los siguientes documentos:

7

#### Agustin Wallace Hampton Gutterrez Katze notario 208 ciudad de méxico

b) Con la escritura veinticuațio mil quinientos veintinueve, de fecha doce de junio de dos mil
ocho, ante el Notario número Ochenta de Naucalpan de Juárez, Estado de México, licenciado
Daniel Goñi Díaz, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el FOLIO
MERCANTIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES, en
la que se constituyo SERBITECSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con
domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de
CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el máximo ilimitado, y con cláusula de
exclusión de extranjeros, de la que en lo conducente copio:
"ARTICULO CUARTO El objeto de la Sociedad, es:
1 Comprar, vender, distribuir, almacenar, representar, ceder, adquirir, arrendar, importar, exportar,
conservar y en general realizar todas las actividades relacionadas con la solud humana, incluyendo de manera
enunciativa mas no limitativa: la adquisición de toda clase de productos formacénticos y médicos, así como
toda clase de materials, materiales y productos higiénicos y sanitarios y en general toda clase de equipo
médico,
2 Operar como fábrica; para la claboración, producción y venta al mayoreo y menudeo de materias primas y
medicamentos, como manufacturera, como almacén de depósito, conservación y distribución de medicamentos
para el consumo humano, veterinarios, farmaquímicos, material de curación, reactivos, higiénicos,
odoutológicos, como laboratorio elínico, químico, biológico y farmacéutico; para el estudio y análisis de
medicamentos y materias primas, para el cultivo, almacenaje y manipulación de células y cultivos celulares,
como botica, como farmacia o de cualquier otra manera, según se autorice por las autoridades y dependencias
correspondientes, con el propósito de realizar cualesquiera de las actividades contempladas enunciativa más
no limitativamente de este y el inciso anterior
3 Presentar servicios técnicos y de asistencia técnica de consulta, asesoría y enseñanza en asuntos
relacionados con el objeto señalado en los puntos anteriores
Para la realización del objeto anterjor, la sociedad tiene capacidad para:
A Ejecutar toda clase de conicreto, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos
relacionados con el objeto anterior
B Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, calebrar contratos, convenios, así
como adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y
preferencias, derechos de propiedad literoria, industrial, artística o concesiones de alguna autoridad
C Formar parte de otras sociedades de objeto similar
D - Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda cluse de crédito sin que se ubique en los
supuestes del Articulo Cuarto de la Ley del Mercados (sic) de Valores.
E Adquirir acciones, participaciones, partes de interés, obligaciones de toda clase de empresas o sociedades,
formar parte de cllas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del Artículo Cuarto de la
Ley del Mercado de Valores.
F. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre del
Considerate o mandale.



Į

١

#### AGESTIN WALLATE MANIFORM GRITTER REZ KATZE NOTARIO 206 CIUDAB DE MEXICO

G.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes atuebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. H.- Contratar al personal necesarios (sic) para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias del objeto. - - - - - -1.- La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como construir garantías por obligaciones de terceros. L. En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos, ya seun civiles, mercantiles o de crédito...----... AR l'ICULO NOVENO.- La Asamblea General Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad.-----Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias. Unas y otras se reunirán en el domicilio social, y sin este requisito serán unlas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor........... Son Asambleas Ordinarias las que se reúnes para tratar de cualquier asinito que no sea de los enimerados en el artículo ciento ochento y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo celebrase por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y ocupará, además de los asuntos incluidos en la orden del dín, de los previstos en el artículo cientos ochenta y uno del referido Ordenamento Legal.... ...ARTICULO DECIMO.- Las Asmubleas de Accionistas se verificarán de acuerdo con las siguientes reglits.... ...III.- Cuando la totalidad de las Acciones en que se divide el Cavital Social se encuentren representadas en cualquier clase de Asamblea, no será necesaria la convocatoria ni tampoco lo será en el caso de que una Asamblea, suspendida por cualquier causa, deba continuarse en fecha a hora diferentes. En cualquiera de estos .. ARFICULO DECIMO PRIMERO.- La administración de la Sociedad, estani a cargo de un Administrador-Unico o de un Consejo de Administración, conforme la decida la Asambiea de Accionistas.--------ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- EL (sic) administrador o el Consejo tendrá a su cago los negotios de la sociedad, y podra realizar los actos, contratos y operaciones que se telacionen con el objeto signil y representará a la sociedad judicial o extrajudicialmente. Asimismo, podrá contraer préstamos aún refaccionarios y de habilitación o avío: enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera los bienes de la sociedad; renunciar derechos personales, reales o de otra naturaleza de la sociedad, renunciar al domicilio de la empresa y someterla a otra jurisdicción; nombrar y remover factores, agentes y empleados de la sociedad y figurles sus facultades, obligaciones y remuneraciones; establecer y suprimir oficinas, agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero; y las demás que le señalen la Ley o estos estatutos. Gozará para ello de: ----a).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en términos de los artículos dos mit quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, y dos mil quinientos ochenta y sucte del Código Civil vigente para el Distrito Federal y de los correlativos de la Ley del lugar donde se ejercite, pudiendo articular y absolver posiciones, y realizar los demás actos a que se refiere el segundo de los preceptos citados, así como comparecer



## AGUSTIN WALLACE HAMPTON GUTTERREZ KATZE NOTARIO 208 CIUDAD DE MÉXICO

ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo, donde podrá celebrar arreglos conciliatorios, contestar las demandas, oponer excepciones y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecuntos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y seis a ochocientos setenta y ocho, y demás relativos de las (sic). Ley Federal del Trabajo; formular denuncias y querellas penales, desistic de ellas, otorgar el perdón cumulo proceda, constituirse en condyumante del Ministerio Público y desistirse del jujcio de amparo. b).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades administrativas, en los términos del segundo párrafo del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y del correlativo Mel lugar donde se ejercite. c).- PODER GENERAL FARA ACTOS DE DOMINIO, con todas las facultades de dueño, en los términos del tercor párrafo del precapto y de su coi celativo antes mencionado............ d).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN EL AREA LABORAL, para actuar e intervenir en todo lo concermente a las relaciones obrero-patronales, delegándose la presentación legal y patronal de la sociedad;------para actuar ante y frente al o a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo; para llevar la representación patronal y legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juício o fuera de ellos;------para comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente, a la audiencia en sus tres fases: de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y de admisión y desahogo de pruebas, así como la etapa de Arbitraje;-----para transigir y proponer arreglos conciliatorio (sic) y expresar toda clase de renuncias;-------pura negocur y suscribir convenios laborales y para celebrar toda clase de contratos de trabajo y rescindir unos y otros; para comparecer como patrón ante todas las Autoridades Jurisdiccionales del ramo, Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y Administrativas del Trabajo, así como ante Autoridades de y en lal virtud tenduin el carácter de Funcionarios en términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo y la calidad del Patrón al tenor de artículo diez de dicha Ley, y concurrirán a la etapa de Conciliación a que y en general representar a la Sociedad en cualquier asunto de ludole laboral,----------------------en términos de los artículos cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, gummentos veintitrês, setecientos noventa y dos, fracciones prinicia, segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, ochocientos, setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochorientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, saiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercura, setecientos ochenta y siete, setecientos ochenta y ocho, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y nueve y demás relativos y aplicables de la aliulida Ley





# AGUSTIN WALLAGE BLAMFFON GUTTERREZ KATZE NOTARIO 208 CHUBAD DE MEXICO

Federal del Trabajo
e) PODER PARA SUSCRIBIR Y OTORGAR TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITO, en los
términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
f) PODER para otorgar y revocar poderes generales y especiales
g) Nombrar y remover Empleados o Funcionarios, a cualquier nivel, confiriéndoles el nombramiento que
corresponda y señalándoles sus facultades y obligaciones, así como sus remuneraciones
ARTICULO DECIMO TERCERO El Administrador Unico, o en su caso, los miembros del Consejo de
Administración, serán nombrados en la Asamblea Ordinaria de Accionistas y durarán en su cargo por tiempo
indefinido o hasta que su sucesor o sus sucesores hayan sido electos y tomen posesión de sus cargos"
IV Que para dar cumplimiento al párrafo octavo del artículo veintísiete del Código Fiscal de la
Federación y el artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, requerí al
compareciente las cédulas fiscales de la sociedad, de su representante legal y de sus accionistas,
dando cumplimiento únicamente por lo que respecta a la sociedad, por lo que procedo a dar el
aviso respectivo al Servicio de Administración Tributaria y que se agrega al apéndice de esta
escritura con la letra "C"
V Que el suscrito Notario actúa a petición del compareciente, quien mediante la firma de esta
escritura ratifica su solicitud.
VI Que tuve a la vista los documentos mencionados en esta escritura
VIL- Que me identifiqué plenamente como Notario con el compareciente y le hice saber el derecho
que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contendo le sea explicado por mi, el
Notario; derecho que ejerció.
VIII Que ilustré al compareciente acerca del valor, las conseduencias y alcance legales del
contenido de esta escritura.
IX Que lei y expliqué esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión pleña
de la misma, así como su conformidad con ella y la firmó en mi presencia el mismo dia de sinfecha,
MOMENTO EN QUE LA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.
DOY FE.
Una firma ilegible,
Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze Rúbrica
El sello de autorizar.
El Para cumplir con lo dispuesto por el articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código
Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe el texto integro de dicho artículo:
"ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.
En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las
facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan
conferidos sin limitación alguna.
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el



#### AGUSTIN WALLACE MANDTON GUTERREZ KATZE NOTARIO 208 CIUDAD DE MEXICO

apoderado tenga toda clase de facultades administrațivas.
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el
apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto relativo a los bienes, como para hacer toda clase de
gestiones a fin de defenderlos,
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se
consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.
Los notarios insertarán este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen"
WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, NOTARIO DOSCIENTOS OCHO DEL
DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES REPRODUCCIÓN FIEL $\gamma$ EXACTA DEL ORIGINAL QUE OBRA ASENTADO EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, QUE EXPIDO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS FISCALES,
LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.
DOY FE









250



RODRIGUEZ ROMERO ANTONIO

se elimino foto y datos personales

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SE STE COCCUMENTO ES PITRAMSTERISE.

elimos es valdo es presenta tadia-

INO CATE CONSOLO A NOTE CONTROL OF THE CONTROL OF T

е

EDMUNDO JACOBO MOLSIA SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL se elimino

huella

**5**3

4

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V. Parque Via 198, Col Cuauhtémoc C P 06500 Ciudad de México

REC TME840315-KT6 21-AGO-2017 DV 5

SERBITECSA SA DE CV

AV RIO CONSULADO 47 LA RAZA AZCAPOTZALCO MEXICO CIUDAD DE MEXICO C.P. 02990-CR -02601



WHEEDEROS

Total a Pagar: \$ 784.00

Pagar antes de. 19-SEP-2017

Mes de Facturación: Agosto

Teléfono: (55) 5583 6824

Factura No.: 140117080010183

Su estado de cuenta puede ser pagado en cualquier centro de cobro indicado al reverso de este recibo.



## Tu línea es un portafolio de beneficios

para tu Negocio

Carl autoria imfimitum.

Los herramientas para hacer crecer to Negocia

ATTICE VEN

Crédita Equipamients

TELMEX Para equipar to Megocao

Linea Crédito Negocio\* Liquidos coando to necesates

La soudion en Fadgranióa Recibes de Nomina y Contab koso (Hectronica)

AND HELDEN

Telmex com/negocia

Para ros y conficioses on telmox, com/terminos negocia

#### Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior				78	34	00
Cargos del Mes		1	+	78	34	01
Su Pago Gracias	18-Ago-17			78	34	00
Cargo por Redondeo				+	1	13
Crédito por Redondeo*	THE RESIDENCE OF THE PERSON OF	THE RESERVE OF THE STATE OF THE			1	14
Saldo al Corte			\$	78	34	.00

(selecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M N ) La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta

Atención a Clientes: 01 (800) 123 0321 o desde su Linea Telmex "321.

#### Cargos del Mes

Planes y Paquetes	463 55
Servicios Especiales	202 59
IEPS 3%	9 73
IVA 16%	108 14
Tota!	\$ 784 01



#### Te invitamos a colaborar con el medio ambiente

Selicita to Hecibo sin papel y consúltale en línea, en formato PDF. o desde la app TELMEX

En capo de que la necesitas de escrita licita. Queste o deva registo a responsada tione validez oficial.

Teléfono: (55) 5583 6824

Mes de Facturación; Agosto

Pagar antes de:19-SEP-2017

DV 5 Total a Pagar por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex y otros Servicios

Total por Servicios de Telecomunicaciones de Telmex

\$ 549.00





### Insgriegionienaemaga 6

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

SERBITECSA SA DE CV

DOMICILIO

RIO CONSULADO 47 SIN NUMERO LA RAZA AZCAPOTZALCO DISTRITO FEDERAL 02990

CLAVE DEL R.F.C

SER080612IY7

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALR NORTE DEL D.F.

ACTIVIDAD Comercio al por mayor de productos farmacéuticos

SITUACIÓN DE REGISTRO

**ACTIVO** 

FECHA DE INSCRIPCIÓN 03-07-2008

DESCRIPCION

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

12-06-2008

**FECHA ALTA** 

12-06-2008

12-06-2008

**OBLIGACIONES** 

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios. 12-06-2008 12-06-2008 Informar anualmente las operaciones, de monto igual o mayor a \$50,000.00, con clientes y proveedores. Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde Informan sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales. (Personas morales). 12-06-2008 Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentes de bienes inmuebles. 12-06-2008 12-06-2008 Informar anualmente los pagos y retenciones por sueldos y salarios o asimilados a salarios. Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) 12-06-2008 01-04-2009 Declarar mensualmente et ISR. Régimen General de Ley. Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales. 12-06-2008 12-06-2008 Informar mensualmente sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA). 12-06-2008 Informar anualmente el Subsidio para el empleo entregado. 12-06-2008 Presentar la declaración y pago provisional menaual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales. 12-06-2008 Presentar la declaración y pago mensual de retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TRÁMITES EFECTUADOS FECHA DE PRESENTACIÓN FOLIO DEL TRÁMITE

 Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio
 14-02-2014
 8F201453052678

 Actiaración / CRÉDITOS (OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO) /
 31-05-2012
 AC201238955014

 Actiaración / DECLARACIONES /
 21-03-2012
 AC201237646290

 Actiaración / DECLARACIONES /
 02-12-2011
 AC201135246453

 Reg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio
 28-10-2008
 RF200811750784

Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

Fecha de Impresión. 19 de Febrero de 2014 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

Declarar mensualmente el IVA.

ymcC116RdT7oVbV1LqTR2ZhA1asE8CeSyoem3iv4qsnvJDmMYPclyupzXvwL+oWGEBtzQaSd2hMRdeZ6nWK0iia/R1qOzlPMlml7kWEyf+YN4aufoEpUdzxUW// LMhD1zx+ioKU/jnDbU6g0ZRi4WZBNimva8vbJysHVdtDRo≖

4





FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AVISOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

ANTES DE INICIAR EL LLEMADO DE ESTAFORMA OFICIAL LEA LAS INSTRUCCIONES MARQUE COLLX, STACOMPAÑA

связпоенно Х

USTADIONSPRES

1 FOLIO (S) se trata de solicitud o aviso complementario, indicar número de foto asignado por la autoridad en la solicitud cu aso care se complementa).

2	DATOS DE IDENTIFIC				NTE			
21 REGISTRO FEDERAL DE COMPREUYENTES		2.1.1 CL RE	AVE LINICA ( GISTRO DE I	DE PODLACIO	N.			
2.2 DATOS	DEL DOCUMENTO PROBATORIO PARA GENER	AR LA CU	RP (Solo p	oara pers	onas físicas que no cuen	ten con	ella)	
	MARQUE CON X UNA DE LAS OPCIONES		MULER		HOMBRE			
2.2.1 PERSONAS FISICAS DI	E NACIONALICAD MEXICANA POR NACIMIENTO	22.2	PERSONA	S FÍSICAS	DE NACIONALIDAD EXTRANJ	ERA RESI	OENTES E	EN EL PAÍS
	TO FUE INSCRITA A PARTIR DE 1982 Y CUENTA CON CRIP	2.2 2.1	DOCUMEN	YTO MIGRA	TORIO			
CLAVE DE REGISTRO E IDENTIF PERSONAL (CRIP)	ICACION		RODEL REG					
2.2.1.2 PAPOS DE SUACIADE	NACIMIENTO CUENTE O HO CON CRIP		OIENTE DEL					
PRINCIPACINA AVITABLES AND AUTOMOTE PROPERTY AUTOMOTE PROPERTY AND AUTOMOTE PROPERTY AND AUTOMOTE PROPERTY AUTOMOTE PROPERTY AUTOMOTE PROPERTY AND AUTOMOTE PROPERTY AUTOM		MACK	CACHANC					
ETTIDAC DE REGISTRO		223	PERSONA	s físicas	DE NACIONALIDAD MEXICAN	A POR NA	TURALIZA	CIÓN
MUNICIPIO DE REGISTPO		2.2.3 1	CARTA DE	NATURALI	ZACIÓN		•	
AÑO DE REGISTRO		AÑO ( EXPE	DE DICIÓN					
HIMERO DE LIBRO		DE L	RO DE FOU A CARTA D RALIZACION	£				
NUMERO DE FOJA								
HUMERO DE ACTA								
2.3	PERSONAS FÍSICAS	2.4			PERSONAS MORALE	s `		
APELL DO PATERNO			MINACION SOCIAL	° SE	RBITECSA			
APELI DO MATERNO								
NOMBRE(S)		REGIL	IFN OF CAPI	itai SA	DE CV			
2.5 NOMBRE COMERCIAL O D AL PÚBLICO (PERSONA F								
26 EN CASO DE CORRECCIO MANIFESTADA EN EL APAR	NIO CAMBIO DE NOMBRE, O CAMBIO DE DENOMINACIO: RYADO 2.1	N O RAZON	SOCIAL, MA	ARQUE CO	N X SIDESEA CONSERVAR	LA CLAVI	E DEL RFO	à
3		E MÓVII						
3.1	, , , , , ,	SCRIPCI	ON					
RECIDE SOLICITUD 3 1 1 DE INSCRIPCION 1 1 IVer instrucciones)	FECHA DE INCOMPRITO DE LA PERSONA FISICA FECHA DE PIRMA DE LA FECRILIRA CONSTITUTIVA 3.1.2 DOCUMENTO CONSTITUTIVO O DE LA CELEBRACIO DEL COMPRATO O DE PUBLICACION DEL DECRET QUE LE OTORGA PERSONALIDAD JURIDICA	/A. DN 12	иез 06	2008	313 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	12 .	ив <sup>5</sup> 06	2008
3.2	AVISOS	Ver instr	uçciones)					
251	FECHADELAVISC	52A	CHADEL AV	02P 4Åp	202	FE0	CHAIDELA	
DEL AVISO 108 LATERCACIÓN 108 LAVISO 108 LAV	I# MES ARO 3.22 IDENTIFICACION DEL AVISO	514	MES	400	3 2.3 IDENTIFICACION DEL AVISCI	UIA	MES	AÉG
4	CONTRIBUYENTES RE	SIDENTE	ES EN EL (	EXTRAN	JERO			
A1 PAIS DE RESIDENCIA FISCAL			DAGUARION CONSTITUC					
NUMERO DE IDENTIFICACION 4.2 PISCAL ASIGNADO EN EL PAIS DE RESIDENCIA		4.4 M/	ROUE CON	X SICUEN	ITA CON ESTABLECIMIENTO P	ERMANEL	ITE EN ME	N)OO
5	FIE	DEICOMI	so	•				
	PCION DE UN FIDEICOMISO, INDIQUE:	51.1 R	FO DE LA FIE	DUCIARIA	*			
DENOMINACION O 512 RAZON SOCIAL DE LA FIDUCIARIA			JMERO DE DEICOMISO		•			
6	ASOCIACIÓN EN PART				tiones)		-	
61 NUMERO DE COMBATO		RE	C O CURP O OCIADO(S) resarro acomp	EL (CE LOS	n.			

62 REGIDEL ASOCIANTE

64 MARQUE CON X EN CASO DE NO CONTAR CONTEURED DEL ASOCIANTE O DE LOS ASOCIADOS (Acompañar Istado)



														(NOT EAL
7 E		S DE INSCRIE	F CIÓN O ACTUAL	USIÓN, ES	SCISIÓN	Y LIQU	IDACIÓ	N DE SO	CIEDA	DES (V	er instru	icciones)		
	1 FUSIÓN	7.1.1 INDIC	CAR EL REC EDAD(ES) FUS Precesario acom	DE LA(S)			Ju - 55151	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		0,01011		AOCO SENACE		
7.	2 ESCISIÓN													
7.	.21 INDICAR EL ESCINDEN		CIEDAD								MARQU	ECON X SISE	EEXTINGUE	
7.	.22 INDICAR SOCIEDAD Ser necesari	EL RFC DE (ES) ESCINDIC o acompañar lis	A(S) (De											
	MARQUE C	ON X SINO	CUENTA CON EL	RFC DE LAS	SOCIEDAD	ES ESCIN	DIDAS			•				
7.	23 ENCASOD	E EXTINCION C	E LA SOCIEDAD	ESCINDENTE,	INDICAREL	RFC Y DE	NOMINAC	ION O RAZOI	N SOCIAL	DE LA SC	DOIEDAD E	SCINDIDA DESIG	ADA	
	RFC					DENOMII O RAZON	SOCIAL -			;				
	MARQUE C	ON IS X NO	CUENTA CON EL	RECDELAS	OCIEDAD E	SCINDIDA	OESIGNA	AGA		i				
7.	3 LIQUIDACIÓ	N INDIC	AR RFC DEL LIG	UIDADOR						•				
8			DA	TOS DEL	DOCUME	NTO P	ROTOC	OLIZADO	) (Sóla	o para	Persona	s Morales)		
8.	NUMERO DE		24529					8.2 PUBL	DEL FEDA	ATARIO				
8.	DATOS DE L	A INSCRIPCIO	DE LA	FECHA	DIA I	MES	AÑO	LIBRO	1039			FOJA		
9		D T DEL CO	- · ·		DATO	S DE	JBICAC	IÓN (Ver	instru	uccione	es)			
		QUE CON QUE	TIPO DE MOVIN	MENTO 1	**	9.1.2	IPO DE D	OMICILIO	1				9.1.3 TIPO DE IA	MUEBLE 1
			DEI, DOMICILIO	FACHADA BLA	NCA ZAGUAN	GRIS					TIPO DE VIALIDAD	CERRADA (C	DA) O PRIVADA	
	CALLE	PRIVADA	OR MARQUEZ								NO Y/O LETRA EXTERIOR	16	NO. Y/O LETRA INTERIOR	
9	ENTRELAS	OR. MARQU	JEZ		Y DE	DR. NO	RMA				EXTERIOR COLONIA	DOCTORES	INTERIOR	
	DECEDENCIA	S A ESPALD	AS DEL HOSPITAL	SIGLO XXI Y HO		RAL								
č	ADICIONALES					8411	NICIPIO O						contra	
of or	(En su caso)					EN	EGACION EL D F	CUAUH	TEMOC				CODIGO POSTAL	05720
	ENTIDAD FEDERATIVA	DISTRITO	FEDERAL			TEL	EFONO 1	55 GLAVE LA		574913) 4ÚMER	In.	TELEFONO?	CLAVELACA	NEWERO
	CORREO ELECTRONICO		serbiec com					CORREO		10110			001120101	
		DUE CON QUE ELACIONA EST	TIPO DE MOVIM E DOMICILIO	IENTO		9,2.2	IPO DE DO	OMICILIO					9.23 TIPO DE I	NMUEBLE
	9.2.4 CAR	ACTERISTICA	DEL SOMICINO								TIPO DE VIALIDAD			
0	CALLE										NO. Y/O LETRA EXTERIOR		NO Y/O LETRA INTERIOR	
1 2	ENTRELAS CALLES DE				YDE						COLONIA			
MO O	REFERENCIAS									•				
9.2	ADICIONALES LOCALIDAD					MU	VICIPIO O			•			conigo	
	(En su caso) ENTIDAD						NICIPIO O EGACION EL D F			•			POSTAL	
	FEDERATIVA					TEL	EFONO 1	CLAVELA	ШA	NUREN	0	TELEFONO 2	CUIVELADA	NUMERO
	CORREC	ONICO 1						CORREO	NICO 2					
10			TOS DEL RE		ANTE LE	GAL		1	11 DE				R VERDAD QUE LOS DEICIAL SON CIERT	
RI Di	EĞISTRO FEDE E CONTRIBUYE	RAL INTES		elimino							`	1		
	LAVE UNICA E REGISTRO DE	E POBLACION	se	elimino							al well	q		
A	PELLIDO PATERI	NO	ESC	OBEDO							1	7		
	PELLIDO MATER			NZALEZ					l					
Fundamento L Acceso a la Inforr protección de da personas tienen fracción II, elevar datos personales (nombre, domici fecha de nacimien	tos personales derecho a la prot ndo el derecho a se refiere a too lio, teléfono, fot	es un derecho ección de la ley a garantía Cons da aquella info tografía, huella	universal consa de sus datos per titucional protegi rmación asociad s dactilares, sex	grado en la D sonales, dicha ida y tutelada j a a una perso o, nacionalida	eclaración normativida por el Estad na o individ d, edad, lug	Universal ad es retor o, las Leye duo que le ar de nac	de Derech nada por n es Reglame o hace ide imiento, re	os Humano uestra Const ntarias en la ntificable de aza, filiación	s, al esta titución e materia el resto d	ablecer qu n su artíc fijaron qu le las per	ue las ulo 6, ue los sonas	CONTRIBUYEI AJO PROTESTI ÔUE SE OSTEI REVOCADO	NTE O BIEN. DEL RI A DE DECIR VERDA NTA NO LE HA SISO 85JUS	EPRESENTANTE D. QUE AESTA • MODIFICADO O K81A2

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.



#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RESISTRIC FEDERAL LE CONTRIDUYEMES se elimino se elimino

CLASE ÉTIL A DE REGISTRO DE POBUCCION

AP SELIEN PATERIN. ESCOBEDO

AFFECTION MATERIAL GONZALEZ

THE RECEIVED JULIO ARTURO

- to an continuou in formación al PET cuar do se trobac la pulso trade inscripción de persocela encodes, o los o asos de l'insportato y lo describismino de congaciones l'inlibea multipolón de gallo do desí.

  - Este consular no lo prede ser llensativa máquina. Univarizació se basan anotacionas dentra de ira-
- Laurex us any elsewhild hearby. Encounted for eath a mann, se met entite at terrarby within, employed many is value, a terrar negret or and
   Extern ensurement de actualistics econômicas y chilipaciones personas montes se tendrá par ou
- Este su especiano de admidiades econômicas y obligaciones personas munitos ar tendrá por bu procendade en el pasa de que no está debidamento lletado, recar acompaña la decumentación construmente diccluye la forma oficial Ruh e porta iniserios de la tima del contribuyente o forma y districtuel del representante legal (en su casa).

#### RUBRO 1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.

- DEFIDMINACIÓN DIRAZÓN SOCIAL. Las personas rotraites deben a redar se decomerción o matér sécral, o cardo se traterde un exisción alta de obligaciones nemario de mo tracrupción debe ser mais al construinte de la forma oblesi (E).
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. Crando se presenten acrosos de aña, baja o condicionoción de obligos ionos se debe propriorione el REC.

#### RUDRO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

- TIPO DE MOVIMIENTO. Se debe undicar el monomento a realizar de aquerdo al siguiente listado:
  - 1 Alta de obligaciones. Se presenta junto con la solicitud de Inscripción de personas morales o las resous de "Aumento y/ociscorraccion de obligaciones", o "Reportación de potendades".
  - Dispuse obligaciones. Se presente canno se deje de incligar uma comos actividades junto con el ación de "Aumento y/o disminución de obligaciones" de la forma oficial RU.
     Modificación de obligaciones. Se presente cuando se medifique cualquier dato que
  - a Modificiación de obligaciones. Se presente cuando se modificare cualquier data que especifique si fice de agreso que pero le, antiando las capateristicas que cambia o modifica proty con el asso de "Ascando ylo discrimicado de obligaciones" de la forma obicial RU.
- Estes avecs se presentan montestando los datos que se aumentan, distratuyen o mudifican, así arrino, los que en su caso en se combion. En el supuesto de que no se señale alguna de las actuado les registados, se entenderá que ya no se realiza.
- FECHADEL TIPO DE MOVIMIENTO os aquella en la que se hayan presentado las situaciones puntosos o de techno previstas no la dispresionnes fiscales, que den lugar a la presentación de la policidad o tos nosos.
- Las fectos se deben contor con dos digitos poro el dio, dos poro el mes y cratto para el año. Ejerción 1 de enem de 2007 dos supersuitos.

Dia 2366 and 10002000 10000 to th

Se contra proventar en un cresmo custicranie tarras attas, hajas o modificaciones como acan
necesarias, se mpre y cuando la fecta de monmento sea guata la fecta manifediada en la ferma
núcial P11 para la solicitud e aviste que acompaña al ouestranque.

#### RUBRO 3. ACTIVIDADES ECONÔMICAS.

 Se de la lapter la clase y descripción de la actividad a desarrollar (de accierdo al listoda publicado en el frueso () de la Presidencia litagetánea Pascalvajente y uno cuerde consultar en el portal de la terrent del SAT <u>visos saluptamo</u>, per ucarso el portectage que ésta representa respecta del total de sus digresos. La surcio de tratas los portectages debe se rigilada 190%. DECLARO BAJO PROTESTADE DECIR VERTAD CAE LOS CATOS COMTENIDOS EN ESTE CUESTIONARIO SON CIERTOS



FIRMA O HUELLA DIVITAL VEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REFRESENTANTE LECAL/DUEZ MANIFIESTA BA O PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATIZ COZEL DUE A ESTA FECHA SE OSTENTA NOTE HA SED MANFOADO O REVOLADO

#### INSTRUCCIONES

. Eu casa de se falar más de una actuadad, se debe indicar en cual de ellas se objuent a el maser, terrestaje de ingresos (súla una actuadad).

#### GUADRO A

ô

Condition little de una procusa, sociedad i outroscole, asecuación y cogniqual y subject serso a mondidistrato a las del cuario 2, aparteda 24, letral de lede crestintario sociala a la cuario Arie este crestintario sociala ad cuario Arie este crestintario parte odicio les autoridarios que de satrollarió y cipion estajo de regiesos o la estama obtener por carda cercepta.

#### GUADEO B

- Chandos a obtençan ingresos con los cometerésticos de qualquera de los incisos de la letra i del apartado 2.1 del abro 2 de este questamano, se utiliza el cuardo B, pero indicar las actividades que de sarrollo y los sobrentinos de ingreso que estimo obtener, así como la ferma en que feva a cabo dichas actividades.
- FORMA EN QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES. Se debe unhan la franciera que descarbla su astradari econômica de acuerdo al listado de "Frima en que desarrillo sus terradades".
- CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. Se debe de control la sterie y descripción de la actividad econômica a despirollar, las cualna sen subbradas en el Ace in ti de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
- PORCENTAJE (N) DE INGRESOS POR ACTIVIDAD. Se dese universel policierraje de ingresos que se estima pixener por cada actividad.
- Tanto en el cradio A, commen el B se priede escectigar tantas actividades como le seum necesarios, indicando siempre qual de todas ellas logiresenta el mayor pronortige de sirs ingresas. En el casande que los carropos de este investionam de seum neutropotes se debe acumpañor a este amenina listado con la información correspondiente al cursario A y/o B serpin sen el caso.

#### RUBRO 4 INFORMACIÓN DE TERCEROS.

- Cuando en este questionano se soliciri el RFC de dire comitivivente, se debe ilenar vi compo von el registro de la porsona que en cada caso se solicire, por ejemplo su isted es integrande de una persona monital régimen simplificado, debe se fiolar el RFC de la persona de la cual es integrante. Si isted es oria persona romant del régimen simplificado que integrara diras personas, debe señado: el RFC de cada uno de sus integrantes.
- En no conoce el REC, el campo se puede dejar en bianco. Excepto suando se obtenijan ingresos a través de un fideicionnas, paso en el que se debe indicar al REC de la fiduciana (institución Bancara), asi nume, fiablindose de sociedades contenidas acco en el cual se debe indicar el REC de la empresa controladra.
- En caso de que los carrous de este questionaria le sean insulio entes para anniar los Prenistros Federales de Combuyentes, debe accompañor fistado.
- Pora ouskjuier scharoción en el llenado de esta forma añoral, priede obtener el arracción de internet
  en las siguentes direcciones <u>syvan shaquotión</u> waxasan poblam, chacie contacto mediante la
  dirección de comeo efectiónico <u>para pella final para un</u> comunicarse al Servicio de Atención
  Telefóricos Integral de cualquier parte del país sin costo. Ut 300 INTOSAT
  (M 300 463 6728), Decumpias significandos de cuardoción dt 900 55 4867 e horna fa
  dirección de comeo electronico <u>denuncias (Santa Johann</u> o ensistados, cuarin alos hibidades de las
  Administraciones de costes de Assercios di Confidencia.

N

ŧ





CUESTIONARIO DE ACTIVIDADES. **ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES** PERSONAS MORALES

ANTES DE MICIAIX ÉL LLEMADO, DE ESTA FURMA OFICIAL, LEA LAS INSTRUCCIONES.

WARLIE JOHN Y' STADOWNAMM TELAUDING UE ACTIVIDATUES ELISTROMICARY YOU REGISTED S FEDERALES DE CONTRIBUYENTO

1944-66-2 CHALDS IN X per X

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

SERBITECSA DEHOMIHACIÓN O RAZÓM SOCIAL

PECUS IPO SEDERAL DE CONTRIBUYENTES (5 dio transferiose de aviscos)

#### CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

FECHADE TIPO DE MOVIMIENTO DECIDE MOVIMENTS Cità MES AÑO

GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS 2 1

MARQUE CONTY: SI LA FINALIDAD DE LA SOCIEDAD, ASOCIACIÓN U ORGANISMO ES. SELECCIONE UNA SOLA OFCIÓN, SILA EMPRESA, SOCIEDAD, ASIXLIACIÓN U ORGANISMO ES

OBTENER GANANCIAS UTILIDADES ORENDIMIENTOS

PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO (1) A

8

INDIQUE EU TIPO DE FIDERICAMEN (CELECCIONE UN SOLO MOSO) ( Liene el inciso a netapintado 4 4 de este coestiorado) ( 1.)

- PIDEICOMISO DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN, CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL
- FIDEICOMISO DE PARTICIFACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS
- ENTIDALE SPECERATIVAS, CIGNACTIVICAD EMPRESARIAL
- a: FIDERCOMISO COMACTIVIDAD EMERESARIAL
- PIDEICOMISO PARA EL ARRENDAMIENTO DE HAPUEBLES PROPIEDAD 1) (E PERSONAS FISICAS)
  - PICEICOMISO PARA LA INVERSION EN CAPITAL DE SUCIEDADES MÉCLANAS PESIDENTES EN EL PAÍS NO LISTADAS EN POIXA AL MOMENTO DE LA INVERSION

FIDEICOMISO CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE IMMUEBLES FARA DESTINARLOS . ARRENDAMENTO Y EN SUCASO POSTERIOR ENAJENACIÓN

- of Fill-Fill chalses Middle In IFA
- UNA EMPRESA GUBERNAMENTAL

PERFORMANCE EL TIPO DE DEFENDEMAIS (A ELECCIONE UN SOLO INCISO) (1).

- ORGANISMO DESCENTRALIZADO O EMFRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA DE LA FEDERACIÓN CON ACTIVIDAD ESTATAL MAY
- ORGANISMO DESCETTRALCADO O EMFRESA DE PARTICIFACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. COM AURUDAD FIMERES ARIAL
- CROADISMO DESCENTRALIZACIO DEL MUNICIPIO CON ACTIVIDAD P EMPRESARIAL
- D<sup>1</sup> UNITADO COMUNIDAD O UNIONES DE EXDOS Y COMUNIDADES (11)

CONSIDERANDO EL TOTAL DE LAY ACTIVIDADES A DESARROLLAR (EN SU CASO LLEME EL APARTADO 4 4 LE, ESTE CUENTUTAROLLAY I

EL TOTAL DE BIGRESOS CUE ESTIMA OBTENER AL AHOES

MENOR OWALALA \$ 355, 191 POR SOCIO

MAYOR AS 555, 251 POR SCORD

<u>.</u> UNA SOCIEDAD CONTROLADA (1) RECIDE LA SOCIEDAD CONTROLADORA

UNA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN CONSTITUIDA SÓLO POR SOCIOS PERSONAS FÍSICAS QUE REALIGEN OPERACIONES POR CUENTA PROPIA

PARA EL PAGGIOS LOS MADESTOS POR MIGRESIOS (IMPUESTO SOBRE LA RENTA), OPTA POR (Depe selectionar un solo incise)

- NO REALIZAR FAUCE PROVISIONALES Mal PAGARES CHARRIO DISTRIBUYA DIVIDENDOS A SOCIOS
- D MAGARLO EMLA DECLARACIÓN ANUAL
- UNA SOCIEDAD MERCANTIL CUYA ÚNICA ACTIVIDAD ES LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES PARA DESTINARLOS AL ARRENDAMIENTO G Y EN SU CASO POSTERIOR ENAJENACIÓN
- ASOCIACION EN PARTICIPACIÓN
- OTRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN

CONSINERANDO EL TOTAL DE LAS ACTIVIDADES A DES ARROLLAR (en su caso, tiene et apartado 4 4 de este questionana) (2).

EL 100M DE LOS INCRESOS LOS ORTENDRA DE ACRICULTURA GANADERÍA SIDVICUITURA O PESCA

ESTIMA OCIENER AL AÑO ES

EL TOTAL DE INGRESOS QUE NO EXCEDENDE XI SALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO, SIN EXCEDER EN TOTAL DE 200 SALARIOS

EXCEDENDE DISALARIOS MÍNIMOS ANUALES POR SOCIO O EL TOTAL DE NORESOS MAYORA LOS CIRI SALARIOS

HARA EFECTOS LELIVA CAUSADO PLANTER DATES OF TAPOR

REALIZAR PAGOS Y PRESENTAR LAS DEGLARACIONES INFORMATIVAS DE ESTE INFUESTO

NO PRESENTAR FAULDS HILDECLARACIONES INFORMATIVAS OCIDITE INFORMATIVAS OCIDITE INFORMATIVAS OCIDICAS O NO TERIFIDEPELLIMI ALA DEVOLUCIUM

FOR LASTALLD VILIACIES A DESIGNARIZ LAR, OPTARA FOLP PERCTUAR BLIPAGO DE LOS IMPLIESTOS EN PORMA

14EMSUAL

SEMESTRAL



Independent) actividades, en el cueder A all sucre 0 (Ver instructiones).
 Poblique su(5) actividades, en el cuadro 8 del subro 2 (Ver instructiones).
 Poblique su(5) actividades se un mercoles a quales a \$1,000,000.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

Confinúa en la página 2...





#### 2 CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (Continuación) 2.1 GANANCIAS, UTILIDADES O RENDIMIENTOS AUGENCY ELISABLE DE DES TIGRECOS LOS OBJETORA DE A SEICULTURA, GANACIERÍA, SILVICULTURA O PESCA AL MEDIO CLIGON DE LOS PARRESOS LOS GETELIDRA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE AL MEDIZS FLIGHT, DE LICK DIGRES OF LOS GETEDIGRA POR CONCEPTOS DE CUOTAS POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE APOYDA LAS EMPRESAS INICRO; FERRIEDAS Y MELMANAS (EMARES AS INTEGRADORAS (2) Ęį, ACEMAS DE CAPACISTACION DE SERVICIUS ALOS INTEGRADOS SEREALIZATIONERACIONES A NUMBER EMPOR L'ERITATRE ELLOS HO SE REAUZANOPERACIONESA NUMBRE Y PUR CL'ENTAT É ELL CO MEDISSIDE 1998 DEL TOTAL DE PAREDOS LOS COTENDRADE ANDROLLTURA, GANADERIA, SENICULTURA, PESCA, AUTOTRAREFORTE GICULTAS FOR SERVILIDO () X DEFECIALIZADIOS (2) REALIZAR ACTÉVIDADES SIN OBTENER POR ELLO UNA GANANCIA 2.2 WARCLES COOPERS A FRINCIPALITY SELA FRANCIPACION ASSOCIACION LI ORGANISMO, ÉS REALIZAR ACTIVIDADES SIN OBTENER POR ELLO UNA GAMANCIA CETE O DE SOCIÉDAD ASOCIACION CIGNOS MIEMO FE PARTE DEL SISTEMA FINANCIERO (E) i UN FIDE/COMISO (3) 8 IMPROVE EL TIPO DE FINERCOMISO MELECCIONE UN SOLO MOISO. FIGUREOUS STATES EMPRESABILITY PARTICIPACION ESTATAL AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY AREAST AREAST AS MAYORITARIA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PIDEICOMISO PÚBLICO NO EMPRESARIAL DE PARTICIPA, FÓIL HIT FREIER WILLOUSE TO FREIER SARIAL EN TATAL MAYORITANIA DE LA FEDERACIÓN SECTOR GOBIERNO (5) ESPECIFICATE EL TIPO DE DEPENDENCIA MELECCIONIE UN SOLO INCISO. CISTANE NO DESCRIPTIVA (CADIOTA): ENFRESARIAL DE PARTICIPACIÓN CITE LA FEDERAL IDA M) DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA FEDERACIÓN O SU ÓRIGANO DESCONCERPANIO CRISATIESTO DE CELTRALIZAÇO NO EMPRESARIAL DE PARTICIPACION ESTALA MAYORI DE PARTICIPACION (1) DEPENDENTA CENTIDAD DEL ESTADO DE LA REPUBLICA GÚIS (PITO) PEDERAL O SU DRIGANO DESCONCENTRADO $g^{a\,b}$ CROANISMO PENCENTRALITARO DEL MUNICIPIO SIN ACTIVIDAD EMPRENARIAL (1) MUNICIPIO O SU ORGANO DESCONCENTRADO DITRO TIPO DE SOCIEDAD O ASOCIACIÓN (S.) **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** ŝ **CUADRO A** MOIQUE LAIS) ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICAIS) QUE DES ARROLLARÁ, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE INGRESOS QUE ESTIMA OQTENER EN CADA UNA DE ELLAS (Ver instruccion es) GLOVEDELA % DE INFORESOS DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD POR ACTIVIDAD

 $(4.1) \% horizonta sus ingresses seem removes a unique a <math display="inline">\{4.1\} \% (9.1) (9.1)$ 

(2)) Indique laborna en que dessanalkatas a todo elsek a apar mar sua test ente as pro-entores en el capino 8 del mbro 3 (Vennstruccio nes).

(%) Immulae sads) sattraised (escrete Countre Aldermer - Bliver a stansciera sy

C. C.

Continúa en la página 3...

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Continuación) CUADRO B

INDIQUE LAS FORMAS EN QUE DES ARROLLARÁ SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA CLAVE, DESCRIPCIÓN Y PORCENTAJE DE CADA UNA DE ELLAS (Verinstrucciones)

DESARROLLA SUS ACTIVIDADES

CLAVE DE LA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

S DE MODERNO FOR ACTIVIDAD

VER ANEXO

200111	~**	01 LP /		**		41.00	4 - TH 45 4 5 TC
LOUWN	C 21	CULI	JE 50	RECL	1.A	505	ACTIVIDADES

Determaindependente

2= A lavés de un fideicome o

3 ≈ Como integrante de sira empresa a sociedad del Régimen Simplificado (1)

Como socio de una empresa integradora. Corno en presadel régimen simplificado que integra sólis personas físicas (1) g w

8 = Como integranto de un coordinado o de stra persona moral que pagaráscia imprestos.

 9 = Como coordinado o persona mondique pagará los impuestos de sus integrantes (sólo personas fisicas)
 10 = Como coordinado o persona mondique pagará los impuestos de sus integrantes (personas fisicas y personaus monde a)

Comparings del régimen simplificado que integra sob personas fisicas y/amorales. (1) 11 = Como exercircodo o persona moral que no pagnidi los imprestas de sus integrantes.

# Como integrante de un coordinado o de otra persona moral fue no pagara, sus impuestos

NOTA: En caso de que los rengiones de los cuadros A y/o B seun insuficientes pará indicar el total de sus actividades, acompañe listado con la información de cada collumna

#### INFORMACIÓN DE TERCEROS

MAR	QL	ıε	CON	"X"

41 PARA EL DES ARROLLO DE SUS ACTIVIDADES:

a) TIENE TRABAJADORES ALOS QUE LES PAGA UN SUELDO

RAGA FOR LA PRESTACIÓN DE UN EERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE O PUR COMICIONES, O POR CUAL QUIER OTRA ACTIVIDAD COMO SI FUERAN ASALARIADOS (ASIMILADOS A SACARIOS)

(i) FAGA POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PROFESIONAL DE MEDICINA

FAGA REGALÍAS A AUTORES DE OBRAS LITERARIAS O MUSICALES POR PERMITIRLE PUBLICARIAS O EXPLOTARLAS Y ENAJENARIAS AL PUBLICO

PAGA POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAT DISTINTO A LOS ALITES MENCIONADOS (MÉDICOS Y DE AUTOR)

4.2 COMO COMPLEMENTO A SUS ACTIVIDADES:

OBTIENE INGRESOS SUUETOS A REGIMENES FISCALES PREFERENTES

PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO AL ACTIVO: 43

OPTA PUR CONSIDERAR EL BIEN PROPIEDAD DE PERSONAS FISICAS O RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (FISICAS Y/O NORALES) SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MEXICO COMO PROPIOS Y ACUMULARLO A SUS ACTIVOS

OF TAPOR CONSIDERABLOS NIVENTARIOS QUE SE MANTIENEM ENTERRITORIO MACCINAL PROPEDADUE RESIDENTES ENEL EXTRAIJERO (FISICAS Y MORALES) SIN LESTABLECIMIENTO, PERMANENTE EN MEXICO COMO PROPIOS Y ACUMULARLO A SUS ACTIVOS

M. DO COMPRIESSA LOSS SEPTISES OF COURAG PERSONAS COMO PROFICIE

SUREALIZA SUS ACTIVIDADES

A TRAVES DE UN FIDEICOMISO

ai FIDE ICOMITEMTE

ίù FIDERCOMISARIO

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO

REGIDE LA FIDUCIARIA P) COMO FIDEICOMISO, INDIQUE

REC DEL

**FIDEICOMITENTE** 

(i) SOCIO DE UNA EMPRESA INTEGRADORA, INDIQUE

DE BITTE DE UNA EMPRESA DEL REGIMEN SIMPLIFICADO, INDIQUE

DIFEGRANTE DE UN COORDINADO O EMPRESA AUTOTRANSPORTISTA,

1) PAGA REINTAS A PERSONAS FÍSICAS

(Z) PAGA INTERESES A PERSONAS FÍSICAS

(3) PAGA COMISIONES A PERSONAS FÍSICAS

g) PAGA POR SERVICIOS DE AUTOTRANSFORTE TERRESTRE DE BIENES O POR LA ADODISERSIM DEDESPERDICIOS

ADQUIERE O LE REITATI BIENES PROFIEDAD CE RESIDENTES EN EL EXTRAMJERO SIN ESTABLECIMIENTO FERMAMENTE EN EL PAN

HIGHER TRABAJADORES, NIREALIZAPAGOS DE LOS ARITES ENLISTADOS

REALIZA OPERACIONES COMPARTES RELALIGIMATAS RESIDENTES EN EL EVIRACIONALES.

REC DEL ABBENDACOR

REC DEL FIDEICOMISARIO

REGIDEL FIDERCOMITENTE

RECIDEL FIDEICÓMISÓ

REC DEL FIDEICOMISARIO

RECIDE LA SOCIEDAD IMTEGRADORA

RECIDE LA EMPRESA QUE LO INTEGRA RECDEL COORDINADIO O EMERESA AUTOTRAHEPOPTISTA

SHES UNA EMPRESA DEL RÉGIMEN SIMPUFICATXO CON INTEGRANTES, UNICOORDINADO O SOCIEDAD DE AUTOTRANSPORTE, INDICUE

REC DEL INTEGRANTE RECIDEL HITEGRAME

to: SLES URIA EMPRESA INFEGRACIONA, INDIQUE

PD 00110.10 REMORE SOCIE

RECIDEL SOCIO RECIDEL SOCIO

9) SLES UHA PERSONA MORAL DISTINTA A LAS ANTERIORES, INDIQUE

RECDEL SOCIO O ACCIONISTA REGUEL SOCIO O ACCIONISTA REU DEL SOCIO O ACCIONISTA

VER ANEXOS

( 1.). Yok canndo se resocan echododes de concultura, ganodeno, silva alturo y pesco

85-~JUSK81A2

# ANEXO 2





#### CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-011L5X001-E98-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

#### PROPUESTA ECONÓMICA

#### COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

#### PRESENTE

ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: SERBITECSA, S.A. DE C.V. ME PERMITO PRESENTAR PARA SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-011L5X001-E98-2017.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UN	IITARIO	SUBTOTAL		I.V.A.			TOTAL POR PARTIDĄ
2	Anaquel tipo esqueleto	92	92	\$ 1	,878.50	\$	172,822.00	\$	27,651.52	\$	200,473.52
87	Aparato para medir altura y posición del cuerpo	2	2	\$ 3	3,380.00	\$	6,760.00	\$	1,081.60	\$	7,841.60
91	Bascula para pesar bebes	2	2	\$ 1	,201.86	\$	2,403.73	\$	384.60	\$	2,788.32
94	Cama clínica tipo alta	6	6	\$ 20,	,800.00	\$	124,800.00	\$	19,968.00	\$	144,768.00
105	Equipo para oxigeno	5	5	\$ 2	,428.40	\$	12,142.00	\$	1,942.72	\$	14,084.72
142	Silla de ruedas	2	2	\$ 1	,559.99	\$	3,119.97	\$	499.20	\$	3,619.17
152	Tripie para sueros	5	5	\$	624.00	\$	3,120.00	\$	499.20	\$	3,619.20

TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA; HASTA LA TOTALIDAD DEL CONTRATO LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, UBICADA EN SANTIAGO GRAFF NO. 105, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: EN UN PERIODO DE 70 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE COMUNICADO EL FALLO

ATENTAMENTE

ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 080612 IY7
AV. RIO DE CONSULADO No. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9131

.SERBITECSA.COM / info@serbitecsa.com

M



CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-01.1L5X001-E98-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

#### PROPUESTA TÉCNICA

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PRESENTE

ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: SERBITECSA, S.A. DE C.V. ME PERMITO PRESENTAR PARA SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-011L5X001-E98-2017.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	MARCA
2	Anaquel tipo esqueleto	92	Pieza	MULTI
				SISTEMAS
87	Aparato para medir altura y posición del cuerpo	2	Pieza	ВАМЕ
91	Bascula para pesar bebes	2	Pieza	BABY CARE
94	Cama clínica tipo alta	6	Pieza	EKO MOBILITY
105	Equipo para oxigeno	5	Pieza	OXI PLUS
142	Silla de ruedas	2	Pieza	REACTIV
152	Tripie para sueros	5	Pieza	NACIONAL

ATENTAMENTE

ANTONIO RODRÍGUEZ ROMERO REPRESENTANTE LEGAL



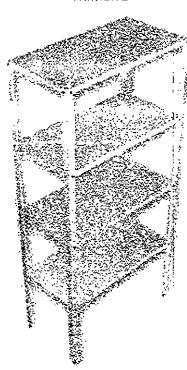




CIUDAD DE MÉXICO À 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-012L5X0D1-E9\$-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

> CATÁLOGOS PARTIDA Z



#### ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO COMPÚESTO POR:

4 POSTES DE 2.10 METROS EN CALIBRE 14
4 ENTREPAÑOS DE 0,84 X 0.45 METROS EN CALIBRE 20
2 TIRANTES METÁLICOS DE 1.50 METROS EN CALIBRE 20
36 TORNILLOS GALVANIZADOS DE M X M
PINTURA EN POLVO HORNEADO COLOR GRIS
CAPACIDAD DE CARGA POR ENTREPAÑO: 90 KILOGRAMOS

W

Serbitecsa, S.A. de C.V. RFC; der 080612 17? AV. RIO de Consulado no. 47 col. la haza delegación azcapotzálco c.p. 02990, ciudad de mexico tel. 5574-9112 / 5574-9191

WWW.5thutteCsa.com/info@sarbitecsa.com



CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

CICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA MO. LA 011L5X001-E38-2017 "ADQUISICIÓN DE FQUIPAMIENTO"

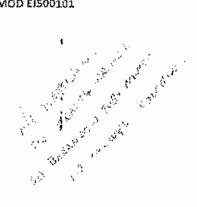
CATÁLOGOS PARTIDA NO. 94



CAMA ELÉCTRICA 3 POSICIONES MARCA EKO MOBILITY MOD EI500101

Acero esmaltado Sistema aláctrico en 2 succiones Con control eléctrico para elevación, inclinación y altera Motor 120V / 60HZ Augidas sólidas 5 x 2.75° Marca Eko Mobility Coor beige. Albura al ostable electricamento do 47 - 71 cm (del piso a la base). Control eléctrico para control de elevación e incimación. Cabecers y piecers desmantables, fabricada en ABS (95 x 46 cm). Elekación en cadera de 0° a 45° Gevación en respaldo de 0° a 85° Alters en piernas de 0 - 17 cm. Auệdas sálidas de 5 x 2,75" con recubrimiento prástico. Freno central en piecera de bipqueo en las A ruedas. Portasuero remuvibio con altera ajustable de 55 a 158 cm. Harandales laterales abatibles de aluminio ;149 x 44 cm). Pero bruto 114 kg Paso neto 107 kg.

No Incluye colchès



http://www.eko-mobility.com.mx/EJS00101

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 080612 IY7
AV. RIO DE CONSULADO NO. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9111

www.serbitecsa.com/info@serbitecsa.com

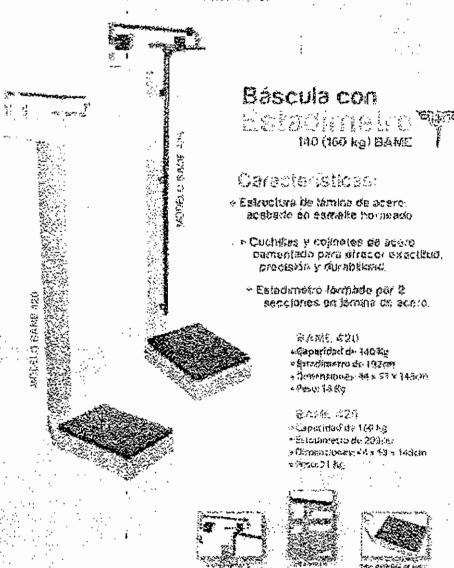
10



#### CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LA-010152001-E98-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIDAMIENTO"

CATÁLOGOS PARTIDA NO. 87



http://www.hergom-medical.com/producto.php?art=3\$3

SERBITECSA, S.A. DE C.V. REC: SER 088612 177
AV. RID DE CONSULADO No. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9131

WWW.SERBITECSA.COM / intomscribitecsa.com



#### CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. (A-01.LLSX00)-698-2017 "ADQUISICIÓN DE & QUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS FARTIDA NO. 91



- Báccula para bedes con pleto de pesaje curvado
- Panteils LCO grande y de fácil lecturat 35 x
   35 num
- ะ Tomaño de las cifras: ½3 กาก
- Conción sholdh automátric y manual para registrar al peso de los hebés mientres patalean
- · timpieza Jácil y zer-cilio
- n fluición da pasaje con tera
- ස වැදෙන්න්ද්යා මි යු



Capacidad de carga

20 kc

- 🕶 20 kg de capacidad 🥤
- a กับกติจัก ติก ต้องตายเมื่อก sutomatica
- Aviso de Sobreverga
- Cambio de kg/lio/oz
- Emisulaje, con práctico asa
- a incluye 2 pilos de 1,5 V AA

Brecialon

5 ದಿನ್ಯಾಗಿರ



Función de tara

ideal pora calcular el peso de un bebé, un aromei, una maleto, eso.

https://www.beurer.com/web/es/products/babycare-beurer/scales-beurer/8Y-80

SERBITECSA, S.A. DE C.V. REC: SER 080612 IY7
AV. RIO DE CONSULADO NO. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 82990, CIUDAO DE MEXICO
TEL. 5574-9112 / 5574-9131
WWW.SERBITECSA.COM / Info@sechirecza.com





CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-01115X001-E98-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS PARTIDA NO. 105



TANQUE DE OXIGENO MD 425 LTS MARCA OXIPLUS CODIGO R-EC425OP Equipo completo de oxigeno 425L - tipo O

#### Características:

- Material de cilindros: aleación de alta resistencia 6061-76.
- Resistentes a la corrosión en el exterior e interior.

#### incluye:

- Cilindro de aluminio con carga de oxígeno.
- Dispositivos de protección integrados cánula nasal, regulador de aluminio con flujómetro y manómetro.
- Moch∄a.
- Vase humidificador.
- Duración de uso (en horas) a diferentes incrementos de flujos del regulador;
- 11PM: 115.17.
- 2 LPM: 57.58.
- 3 LPM: 28.79.
- 4 LPM: 24,40.
- 5 LPM: 11.52
- 6 (PM: 9,60).
- 8 LPM; 7.20.
- 10 LPIM: 5.76

Organ: México

https://www.catalogomedicomx.com/equipo-da-axigeno-6994.html

SERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 080612 IY7
AV. RIO DE CONSULADO NO. 47 COU-LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO

TEL. 5574-9112 / 5574-9131 WAVW.SERINTECSA. COM / Into Machinicana. com

2

Q

W



#### CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

CICHACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ASIERTA FLECTRÓNICA NO. LA-01165X001 1298-2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS
PARTIDA NO. 142
SILLA DE RUEDAS SIN ELEVAPIERNAS
MARCA REACTIV CODIGO RZ11001A



http://reactiv.com.mx/descargables/fichas-tecnicas/sillas-de-ruedas/manuales/211001a.jpg

Serbitecsa, S.A. de C.V. AFC: Ser 080612 IV7
AV. BIO DE CONSULADO NO. 47 COL. LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZAĈO C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO
TEL 5574-9112 / 5574-9181

WWW.sensiteCsa.com/leta@yerbirecsa.com

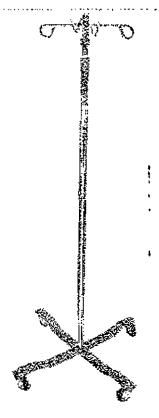




CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE AGOSTO DE 2017

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABÍERTA ELECTRÓNICA NO. LA 012L5X002-E98-2017. "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO"

CATÁLOGOS PARTIDA NO. 152



### CÓDIGO DE PRODUCTO PS13029DR

#### DESCRIPCIÓN

4 ruscas de gome que facilitan et transporte y la mamobraolhone ain mochantemes, the gamenos demontrales nobletes vernacimos a estrendad para suvra Regnomy. Se transforma en 2 à 4 gamenos grecias a la ciarga o presión de liceración réplás. Acono cromedo con bose pos paso que brinda transa y durabilidad, a la vez que reduce etriesgo de vuelcas. El antilo de recención perosto ajustar la oburt (deligante.)

POP CAPTURE STORY

Ore P

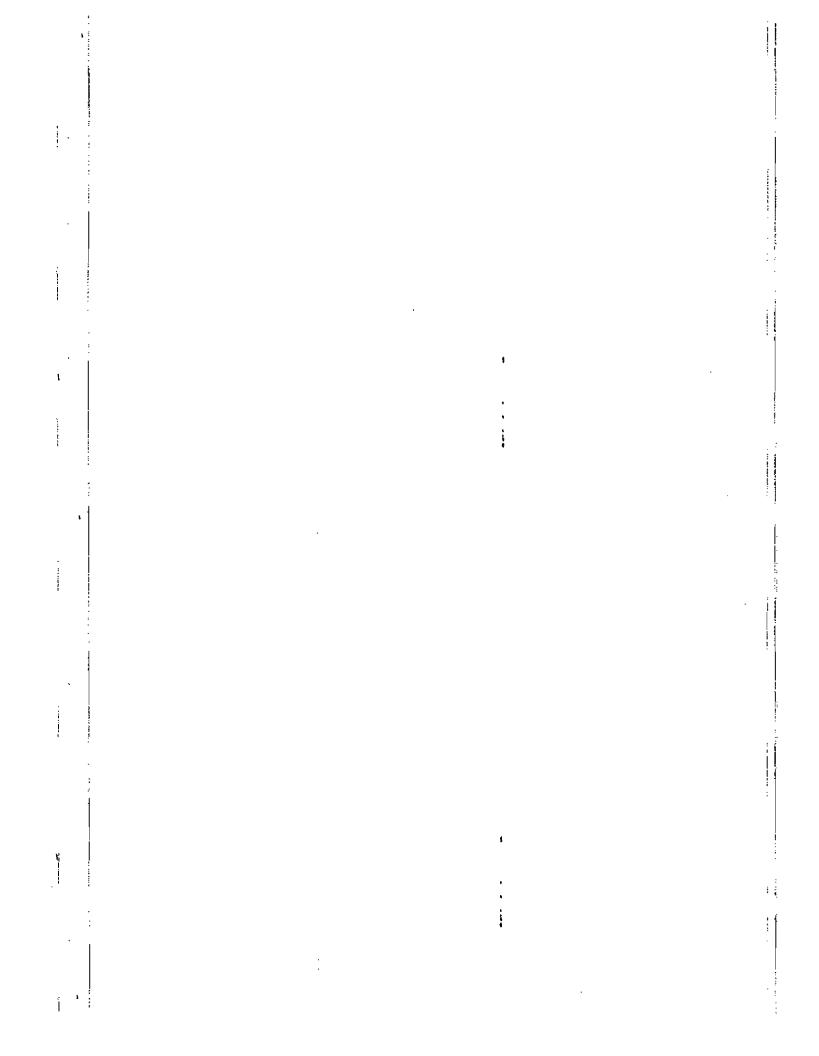
http://www.medicalstoremexico.com.mx/portasueros-13029/



\$ERBITECSA, S.A. DE C.V. RFC: SER 080612 197
AV. 810 DE CONSULADO NO. 47 CDL. LA RAZA GELEGACION AZCAPOTZALCO C.P. 02990, CHIDAD DE MEXICO
, 1EL. 5574-9112 / 5574-9131

WWW.sexectecta.com/intowarthitess.com

Jage James



# ANEXO 3

#### Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:	•	

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

., CON DOMICILIO EN PARA GARANTIZAR POR CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO ( ) DE FECHA DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA. TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO.. LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A ( ), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ PESOS, 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DE DE 2017 AL DE DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

## ., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C. APODERADO LEGAL

M.

#### MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. :(NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA ÉMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE S(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA), RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL MA.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO No. 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO NO. 41 DE ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR. Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LASUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CORCONDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

#### LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTÊNIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEÉDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.